

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



1

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

Acta de la Sesión Ordinaria Nº 253-2019 celebrada por el **Concejo Municipal de Distrito de Paquera** a las **Diecisiete** horas del **Catorce** de **Agosto** del **Dos Mil Diecinueve**, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, en el Distrito de Paquera.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL: EDUARDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ.
CONCEJALES PROPIETARIOS: RONALD MELLADO FERNÁNDEZ, TERESA GONZÁLEZ VILLALOBOS, CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS, FRANCISCO CAMARENO RODRÍGUEZ.

Comprobado el cuórum. (5)

PRESENTES: SINDICA SUPLENTE: YORLENY ALFARO MENDOZA (VICEPRESIDENTA). **CONCEJALES SUPLENTE:** ALEXANDER SILES PANIAGUA. **INTENDENTE MUNICIPAL:** ALCIDES GONZÁLEZ ORDÓÑEZ. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** LIDIETH ANGULO FERNANDEZ.

AUSENTES: Concejal Concejales Suplentes: Yadira Castro Hernández, Francisco Jiménez Valverde. **Asesora Legal:** Lanath Chacón Granados.

Oración: Teresa González Villalobos.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación de actas
 2. Audiencias y atención al Público
 3. Juramentación
 4. Informe del Intendente
 5. Informe de Comisiones
 6. Lectura de correspondencia
 7. Mociones
 8. Asuntos Varios
 9. Acuerdos
- Cierre de sesión

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



2

ACTA SESION ORDINARIA

N° 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

ATENCIÓN AL PUBLICO (AUDIENCIAS:

NOMBRE	CEDULA	ORGANIZACION
Franklin Castro Ramirez	6-226-136	Mi prensa

El señor Eduardo González Sánchez-Presidente Municipal indica: Voy a solicitar la alteración del orden del día para dar paso a la parte de audiencias para atender a las personas que están en la antesala. Los que estén a favor sirvan en levantar la mano. APROBADO.

MOCION DE ORDEN. Solicita el señor Ronald Mellado Fernández-Concejal Propietario, se haga moción de orden para recibir a unos señores de la comunidad de Valle Azul que solicitan ser atendidos y concederles espacio de cinco minutos. **“Se aprueba con cinco votos”.**

ARTICULO N° 1. AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

INCISO A- AUDIENCIA AL SEÑOR PEDRO MORA Y OTROS VECINOS DE VALLE AZUL DE PAQUERA.

El Presidente Municipal les saluda, y menciona: Buenas tardes este Concejo Municipal les ha otorgado una audiencia y los dejamos en uso de la palabra, antes de iniciar nos da su nombre completo para que conste en acta y adelante.

El señor Pedro Mora Espinoza saluda a los presentes y manifiesta: Buenas tardes, el siguiente problema es de Valle Azul en una servidumbre publica que a lo que entiendo no tiene permisos y el problema es que nos esta perjudicando demasiado con el camino porque ya no tenemos camino, entonces yo lo que quiero saber es que se puede hacer para que eso no exista o nos reparen el camino porque eso es algo donde ya nosotros agotamos todos, incluso el otro día viene a poner la denuncia aquí y no me aceptaron el ingeniero, no sé en qué me pueden ayudar ustedes.

El señor Eduardo González Sánchez-Presidente Municipal: Si don Mora, en cuanto las denuncias hay que ponerlas aquí o con el auditor para ver su efecto, entonces también sería como hacer una inspección porque es un tema del que ocupamos la asesoría legal para el tema de servidumbre y a nivel administrativo ver si esa fábrica tiene alguna patente.

El señor Alcides González Ordoñez-Intendente Municipal: Ya nosotros hemos estado indagando sobre el asunto porque ya ha sido sujeto de denuncia lo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



3

ACTA SESION ORDINARIA

14 DE AGOSTO 2019

N° 253-2019

que el compañero indica y efectivamente ya se le hizo una inspección previa y entiendo que por ser servidumbre tiene una afectación ahí como lugar para funcionar, si el plantea que es una solución de camino e igual recordemos que las servidumbres la naturaleza son privadas, las servidumbres son solo para las personas que por plano o eso tiene un acceso a la misma y la municipalidad no puede invertir fondos públicos en servidumbres, entonces sería trasladarle esto tanto al inspector como al ingeniero para que nos den un informe la próxima sesión y que les notifiquen lo que sea procedente con la denuncia interpuesta por el señor.

El señor Pedro Mora Espinoza: Aquí no solo estamos nosotros, esta mi papa que todos vivimos en la calle y todos tenemos el mismo problema todos los días, ahí traigo fotos de lo que está pasando y lo que vivimos todos los días, niños de escuela y no podemos salir porque es un charco y es algo que ya no, y estoy acudiendo a ustedes aquí porque no me quisieron el otero días tomar la denuncia acá, por eso lo hago público ante ustedes para que me ayuden.

El señor Alcides González Ordoñez-Intendente Municipal: En este momento la denuncia como dice el señor es publica y si ustedes toman esa decisión pues habrá que darles a ellos respuesta y lo demás y llevar acabo eso porque en la administración pública hay que hacer lo que la ley indica, solo eso se puede hacer, entonces que se haga la inspección por parte de ingeniería y el inspector y en conjunto con asesoría legal brinden un informe para la próxima sesión y darles la respuesta a ellos.

El señor Francisco Camareno Rodríguez-Concejal Propietario: Muy buenas tardes señor Presidente y compañeros, en realidad es preocupante porque me han manifestado los pobladores que es una fábrica de concreto e imagínese el daño que le ocasiona eso a la salud y que no se hayan tomado las precauciones al momento de establecerla, ahora mi pregunta es, en base a que se estableció en esa parte porque hasta donde yo entiendo hay ciernas normativas para poder establecer una fábrica de esas, porque vea que hay niños y eso es muy complicado, recuerden que hace poco le habían clausurado al quebrador de Nicoya por la misma situación, y eso está alejado del centro de Nicoya, ahora ellos que conviven ahí a la par, ojala la administración y no sé si habrá una comisión y con el asunto jurídico ir a hacer esa inspección y llevar al ingeniero y ver cómo se puede hacer porque hasta donde yo entiendo el señor dueño de la fábrica como que quiere cerrarles el paso a los vecinos, entonces ver como se puede solucionar esa situación, si se puede que ellos mismos declaren de la parte de la municipalidad.

El señor Pedro Mora Espinoza: La servidumbre esta hasta cierto punto, pero yo tengo 15 años de entrar por un pedazo de tierra donde no estaba la servidumbre porque una existió portón, el hizo calle hasta adentro, yo quiero saber es si no un derecho de paso a partir de los años o adquirir un derecho por pasar tantos años por ahí, esa es mi pregunta, porque ahora la amenaza con cerrarme donde llega supuestamente la servidumbre y yo quedaría sin salida.

El señor Francisco Camareno Rodríguez-Concejal Propietario: Dentro de todo lo que hemos hablado aquí lo que yo puedo entender es que después de un año de un camino se abre y se hace público, es lo que yo puedo entender durante todo este tiempo a no ser que le hayan metido otra cosa y eso es lo que yo puedo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



4

ACTA SESION ORDINARIA

N° 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

entender porque usted pasa hace 15 años y hay que tomar cartas sobre el asunto señor Presidente.

El señor Alcides González Ordoñez-Intendente Municipal: En esto en particular si considero que los temas de servidumbres privadas se regulan mediante la ley civil, porque el Concejo tiene competencias definidas por ley y esas competencias no tienen en este caso las servidumbres de paso, entonces mediante un conflicto que a ustedes les, la ley señala que no pueden haber propiedades enclavadas se manejan ciertos términos en eso pero esa declaratoria y ese derecho lo tienen ustedes que recurrir a la ley de vía civil ante un juez, un juez que vea ese proceso y lo demás, por eso aclaro que en materia de servidumbre no tenemos, pero en temas de patentes si porque los negocios si nos corresponde a nosotros ejecutar o que corresponda ahí e igual si se quiere hacer una declaración de calle publica pues ya eso de un trámite que es talvez a lo que el compañero se refería pero que es un trámite que lleva también su proceso.

El señor Eduardo González Sánchez-Presidente Municipal: Si entonces, creo que el señor Intendente es claro con respecto al tema, entonces la municipalidad y el Concejo va a tomar un acuerdo con respecto a eso, se le traslada al inspector y al ingeniero para ver como eta el tema con respecto al tema de ese camino y el permiso de funcionamiento que es la patente que es lo primordial, de igual manera nosotros lo vamos a pasar a la asesoría legal para que nos dé un informe y decirles a ustedes con respecto al tema de las servidumbres para que se tenga claro esa parte y de ahí vemos si se pronuncia a las autoridades competentes o al tribunal respectivo para resolver ese tema, vamos en esa línea para poderles colaborar.

El señor Pedro Mora Espinoza: ¿Y eso estaría maso menos dándonos respuesta en un lapso de cuánto? Porque, ya estamos completamente eliminados, no tenemos salida.

El señor Alcides González Ordoñez-Intendente Municipal: Deje un teléfono o algo para comunicarnos con usted, lo apunta en una hoja y se lo adjunta a la secretaria.

El señor Francisco Camareno Rodríguez-Concejal Propietario: La ley dice que son 10 días hábiles para darles respuesta, lástima que ustedes no lo trajeron por escrito porque ustedes dicen, cierto aquí pueden pasar 15 días o un mes y nunca dieron nada porque no hay una nota, pero si ustedes trajeran una nota ustedes dicen que tenemos 10 días hábiles tiene que responder el Concejo Municipal o la administración.

La señora Yorleny Alfaro-Sindica Propietaria: Es que el argumento tiene que ser prescrito para que tenga más valides.

El señor Pedro Mora Espinoza: Pero todavía se puede traer por escrito ya sea mañana o pasado mañana, todo lo que estaos denunciando, la problemática y me la firman con el sello

El señor Eduardo González Sánchez-Presidente Municipal: Puede traerla como el viernes, más que todo es eso para nosotros poder entregarle notificación.

El señor Pedro Mora Espinoza: Entonces yo la voy a hacer por escrito y se la doy a la secretaria.

El señor Eduardo González Sánchez-Presidente Municipal: Entonces terminaríamos la audiencia.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



5

ACTA SESION ORDINARIA

N° 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

ARTICULO N° 2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL OTORGA 10 MINUTOS DE RECESO.
SE RETOMA LA SESION LUEGO DEL TIEMPO DETERMINADO.

INCISO A- Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N° 248-2019, del 24 de Julio del 2019.

“SE RATIFICA EL ACTA N° 248-2019. Aprobada con cinco votos”.

INCISO B- Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N° 249-2019, del 31 de Julio del 2019.

“SE RATIFICA EL ACTA N° 249-2019. Aprobada con cinco votos”.

INCISO C- Se dispensa la lectura de las actas pendientes, para otra sesión.

ARTÍCULO 3. JURAMENTACION. (NO HAY)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



6

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

ARTÍCULO No. 4. INFORME DE COMISIONES.

INCISO A-. SE CONOCE INFORME DE COMISION DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE. CASO: 3-101645788- REP/ADRIAN GONZALEZ AGUILUZ. De fecha Lunes 12 de Agosto del 2019.

ACTA DE COMISION ZMT **INFORME PARA RECOMENDACIÓN**

FECHA: Lunes 12 de Agosto de 2019, a l ser las 14 horas en el Salón de Sesiones Municipales.

PRESENTES

1)-EDUARDO GONZALEZ SANCHEZ	MIEMBRO DE COMISION	FIRMA _____
2)-RONALD MELLADO FERNANDEZ	MIEMBRO COMISION	FIRMA _____
3)-CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS	MIEMBRO COMISION	FIRMA _____
5)-FRANCISCO CAMARENO R.	MIEMBRO COMISON	FIRMA _____
4)-LIC. ALBAN UGALDE GARCIA.	ENCARGADO DPT-ZMT	FIRMA _____
5)-LICDA LANATH CHACON G.	ASESORA CONCEJO	FIRMA _____
6)-LIC. EDWARD CORTES GARCIA	ASESOR EXTERNO	FIRMA _____

CASO: 3-101645788-REP/ ADRIAN GONZALEZ AGUILUZ.

DETALLE

Esta comisión, conoce del caso de la compañía: 3-101645788-REP/ADRIAN GONZALEZ AGUILUZ, Cedula: 1-672-584, quien solicitó vía correo electrónico de fecha 1 de marzo del 2019, y se conoció en la Sesión Extraordinaria N°: 220-2019 del 11 de marzo de 2019, Artículo 3, Correspondencia, el cual a lo que la letra interesa indica: “...**Según consultas al área de conservación Tempisque ACT, dicha área es afectada según clasificación del Patrimonio Natural del Estado en la zona marítimo terrestre de Paquera Sector 7 por un área boscosa, por lo tanto la administración de la misma correspondería a la ACT.**

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



7

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

Cordialmente le pido en nombre de mi representada aclarar específicamente cuantos metros cuadrados si corresponden efectivamente a la administración dela Municipalidad y por lo tanto calcular el canon según dicha área...”- la negrita no es del original, (VER FOLIO 165 DEL Exp. Adm.).

Por recomendación del especialista, recomendamos al Concejo acordar al respecto:

1)-Conceder un plazo de 30 días naturales partir de esta notificación para presentar un nuevo croquis del terreno basado en la certificación del Patrimonio Natural del Estado, que le emitió el Área de Conservación Tempisque ACT, este no es un asunto de forma que deba ser resuelto por el Concejo Municipal del Distrito de Paquera, es un mero requisito de trámite a cumplir por el solicitante, que establece el Artículo 14 Inciso b) del Reglamento Para el Otorgamiento de Permisos de Uso Temporal de la Zona Marítima Terrestre de Paquera, publicado en la Gaceta Nº: 159 del Miércoles 20 de agosto de 2014.

2)-Una vez corregido ese croquis, se le realizaría una nueva valoración del terreno, con la aplicación a su favor, de los anteriores montos pagados, por parte del Concejo Municipal y las dependencias correspondientes.

Aprobado por los miembros presentes.

A.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar el dictamen de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre en todas sus partes.

POR TANTO: SE ACUERDA: 1)-Conceder al SEÑOR ADRIAN GONZÁLEZ AGUILUZ un plazo de 30 días naturales partir de esta notificación para presentar un nuevo croquis del terreno basado en la certificación del Patrimonio Natural del Estado, que le emitió el Área de Conservación Tempisque ACT, este no es un asunto de forma que deba ser resuelto por el Concejo Municipal del Distrito de Paquera, es un mero requisito de trámite a cumplir por el solicitante, que establece el Artículo 14 Inciso b) del Reglamento Para el Otorgamiento de Permisos de Uso Temporal de la Zona Marítima Terrestre de Paquera, publicado en la Gaceta Nº: 159 del Miércoles 20 de agosto de 2014.

2)- Una vez corregido ese croquis, se le realizaría una nueva valoración del terreno, con la aplicación a su favor, de los anteriores montos pagados, por parte del Concejo Municipal y las dependencias correspondientes. Notifiquese.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



8

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

COMENTARIO REALIZADO:

Lo que la comisión dictamine y se le pedirá que traiga el croquis, se le dará un periodo de 30 días para que el presente el croquis, los que estén a favor sirvan en levantar la mano. 5 votos, artículo 45. Aprobado

Menciona el señor Eduardo González Sánchez-Presidente Municipal: Después tenemos lo que es el informe de la comisión con respecto al caso de José Alberto Alpizar Brenes. (PROCEDE A LEER EL DOCUMENTO).

INCISO B.- SE CONOCE INFORME DE COMISION DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE. CASO: EXPEDIENTE 708-92-ELI ALBERTO ALPIZAR TREJOS. De fecha Lunes 12 de Agosto del 2019.

ACTA DE COMISION ZMT INFORME PARA RECOMENDACIÓN

FECHA: Lunes 12 de Agosto de 2019, a las 14 horas, en Salón de Sesiones Municipales.

PRESENTES

1)-EDUARDO GONZALEZ SANCHEZ	MIEMBRO DE COMISION	FIRMA _____
2)-RONALD MELLADO FERNANDEZ	MIEMBRO COMISION	FIRMA _____
3)-CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS	MIEMBRO COMISION	FIRMA _____
5)-FRANCISCO CAMARENO R.	MIEMBRO COMISON	FIRMA _____
4)-LIC. ALBAN UGALDE GARCIA.	ENCARGADO DPT-ZMT	FIRMA _____X_____
6)-LIC. EDWARD CORTES GARCIA	ASESOR EXTERNO	FIRMA _____X_____

CASO: EXPEDIENTE 708-92-ELI ALBERTO ALPIZAR TREJOS

DETALLE

En reunión de esta comisión, a las catorce horas del doce de agosto de dos diecinueve, se conoce el OFICIO: 41-08-08-2019-DPT-ZMT-PAQ., que es ELI ALBERTO ALPIZAR, SOLICITUD DE SOMETIMIENTO A LA LEY Nº 9373). Y con el Visto Bueno del especialista Edward Cortes García, se recomienda al Concejo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



9

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

Municipal acordar: “con base en el Acta de la Sesión Extraordinaria N°: 243-2019, Punto Único, la medida cautelar acordada visible a folio: 5 de esa Acta Municipal, que dice literalmente: “...Lo converse también con don Albán es la siguiente, dicte este Concejo una medida cautelar, palabras más palabras menos, va como así: “Todos los permisos que se han dado acorde al reglamento van a quedar vigentes con sus obligaciones y sus derechos por medida cautelar amparados en la ley de moratoria”...ahorita se me va el numero nada más que la busquemos, entonces ya tenemos hasta una ley que nos va a reforzar esta medida cautelar...”, y de conformidad con la Ley N° 9373- Ley Para La Protección a los ocupantes de zonas clasificadas como especial del 16 julio de 2016, y su reforma publicada en el Alcance 131 a la Gaceta 127 del jueves 19 de julio de 2018, y el DESESTIMIENTO, del Expediente número: 17-000080-0832-PE, contra JOSE ELI ALBERTO ALPIZAR TREJOS, por el delito de APROPIACION Y RETENCION INDEBIDA, en perjuicio de MARIA GABRIELA ZAVALA MARTINEZ, emitido por el Juzgado Penal de Cobano, según Voto Número: 233-JPC-18 , que es de las ocho horas con cincuenta minutos del veintiuno de junio del dos mil dieciocho, que corre agregado a este expediente administrativo: 708-92, visible a folios: 182 a 189, se reconoce al señor: ELI ALBERTO ALPIZAR TREJOS, Cedula: 6-054-239 como actual y único ocupante del terreno ubicando en Playa La Nicoyana, Sector de Punta Cuchillo de Paquera”.

Aprobado por los miembros presentes.

1)-EDUARDO GONZALEZ SANCHEZ

FIRMA _____

2)-RONALD MELLADO FERNANDEZ

FIRMA _____

3)-FRANCISCO CAMARENO RODRIGUEZ

FIRMA _____

4)-CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS

FIRMA _____

Cc.Archivo.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



10

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 253-2019

14 DE AGOSTO 2019



Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
Zona Marítima Terrestre
Cedula jurídica: 3-014-339600
Telefax: 2641 0025 Telefax: 2641 0015
zmtpaquera@gmail.com

OFICIO: 41-08-08-2019-DPT-ZMT-PAQ. (ELI ALBERTO ALPIZAR, SOLICITUD DE SOMETIMIENTO A LA LEY Nº 9373).

ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD:

1)-Este Departamento por oficio 66-27 Agosto 2015-DPT-ZMT-PAQ, resolvió la petición del señor ELI ALBERTO ALPIZAR, de sometimiento a la Ley 9242, en el cual en su por tanto indica: **"POR TANTO:** Tomando en cuenta que la anterior petición descrita enmarca dentro de las disposiciones legales de los Artículos: 2 y 4 de la Ley 9242 del 06 de Mayo de 2014- Ley Para la Regulación De Las Construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, y con base en el Expediente administrativo número 708-92, y que las construcciones antes indicadas tienen como fecha de conclusión o realización el año 1989, y en con base en la Inspección de Campo que me reflejo que las mismas, no impactan negativamente en el Medio Ambiente y no se acredita la comisión de daño ambiental o peligro o amenaza de daño al medio ambiente, y el Dictamen de la Procuraduría General de la Republica, C-230-97 que indica."Si la Administración estima que las construcciones que indemnizó no requieren ser destruidas, porque por ejemplo no impactan negativamente el ambiente, a fin de no vulnerar el principio de la utilización racional de los fondos públicos y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 6043 podrá otorgar en concesión el terreno donde se realizaron dichas construcciones.-8.-Si el administrado había planteado una solicitud de concesión o tiene interés en hacerlo, y la solicitud resulta acorde con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia, la municipalidad podrá otorgarla, habida cuenta de que ante esa situación lo lógico y razonable es que hacia el futuro el particular desarrolle sus actividades bajo un marco de legalidad y sujetas al control estatal.-La declaratoria de inocencia que recae sobre una persona que ha sido cuestionada por cometer actos aparentemente irregulares incumbe de manera exclusiva a los tribunales de justicia..." La negrita es mía; este Departamento reconoce por imperio de Ley 9242, las construcciones existentes adheridas, realizadas por el señor **ELI ALBERTO ALPIZAR TREJOS**, Cedula Número: 6-054-239, sobre el lote o parcela que ocupa de la Zona Marítima Terrestre del Sector de Punta Cuchillo de Paquera, Playa La Nicoyana que Colinda al Norte: Océano Pacifico, Sur:

[Firma]
155pm
12-8-2019

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



11

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 253-2019

14 DE AGOSTO 2019



Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
Zona Marítima Terrestre
Cedula jurídica: 3-014-339600
Telefax: 2641 0025 Telefax: 2641 0015
zmtpaquera@gmail.com

Calle Publica, Este: También Calle Publica, Oeste: Rafael Fallas Espinoza, Área: 1.184.57 M2 (Mil ciento ochenta y cuatro metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados), dichas construcciones podrán ser utilizadas por él a título precario siempre que medie el pago por el Señor Eli Alberto Alpizar Trejos, de un canon por uso de suelo a título precario, a fijar por este Concejo Municipal de Distrito de Paquera a través de un avalúo para determinar monto a pagar por el uso precario). Es todo. Notifíquese. LIC. ALBAN UGALDE GARCIA. Encargado A.I. DEPTO ZMT PAQUERA". (VER FOLIOS-027 a 032).

2)-En fecha 06 de agosto del 2018, el ocupante Alpizar Trejos, realiza solicitud de sometimiento a la ley Nº 9373- Ley Para La Protección a los ocupantes de zonas clasificadas como especial del 16 julio de 2016, y su reforma publicada en el Alcance 131 a la Gaceta 127 del jueves 19 de julio de 2018. En esta su petición indica: **"PAQUERA DE PUNTARENAS, 06 DE AGOSTO DEL 2018. SEÑORES. CONSEJO MUNICIPAL DE DISITRITO PAQUERA. DEPARTAMENTO ZONA MARITIMA TERRESTRE. EXPEDIENTE NUMERO: 708-92.ESTIMADOS SEÑORES. El suscrito ELI ALBERTO ALPIZAR TREJOS, mayor, agricultor, vecino de Punta Cuchillo Paquera de Puntarenas, La Nicoyana, portador de la cédula de identidad número 6-0054-0239, con todo respeto me presento a solicitar me tome como ocupante de la Zona Marítima Terrestre, de conformidad con la Ley Nº 9373- Ley Para La Protección a los ocupantes de zonas clasificadas como especial del 16 julio de 2016, y su reforma publicada en el Alcance 131 a la Gaceta 127 del jueves 19 de julio de 2018. y que cuenta con una vigencia de 36 meses, ya que ocupo esa propiedad desde el año 1987 a la fecha de hoy, ocupación que he ejercido de forma pública, pacífica y estable, lo cual demuestro con copia del expediente que se tramitó en la Municipalidad de Puntarenas, previo a la declaratoria de incompetencia, por lo que fue remitido a esta autoridad, en el expediente constan los recibos de pago de canon por el uso del suelo, hasta el año 2015-2016, donde no me permitieron realizar más pagos. Que solicito respetuosamente se me tenga como ocupante de la ZMT y se me cobre el canon de conformidad con la Ley Nº 9373- Ley Para La Protección a los ocupantes de zonas clasificadas como especial del 16 DE JULIO DE 2016, y su reforma publicada en el Alcance 131 a la Gaceta 127 del jueves 19 de julio de 2018, Notificaciones en Paquera de Puntarenas, Costado Sur del Comité de la Cruz Roja. Ruego resolver de conformidad. ELI ALBERTO ALPIZAR TREJOS. CED. Cc. Archivo."** (La negrita es para resaltar), (VER FOLIO 040).

3)-Eli Alberto Alpizar Trejos, presento documentación en Sesión Ordinaria Número: 225-2019 celebrada el 03 de Abril del 2019, Artículo 6, Correspondencia, 15.1-Acuerdo Municipal, que dice: **"EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO AL DEPARTAMENTO DE ZONA MARITIMA TERRESTRE, PARA LO QUE CORRESPONDE,**

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



12

ACTA SESION ORDINARIA

N° 253-2019

14 DE AGOSTO 2019



Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
Zona Marítima Terrestre
Cedula jurídica: 3-014-339600
Telefax: 2641 0025 Telefax: 2641 0015
zmtpaquera@gmail.com

INTEGRAR LA COPIA DEL EXPEDIENTE N° 17-000080-0832-PE, que se tramitó en contra del señor ELI ALBERTO ALPIZAR TREJOS, por el delito de Apropiación y Retención Indebida en perjuicio de María Gabriela Zavala Martínez y que a la fecha de hoy se encuentra archivado con resolución de Desistimiento. Lo anterior para se procede a como en derecho corresponde y se continúen las gestiones a nombre de ELI ALBERTO ALPIZAR TREJOS, ante este Concejo Municipal de Distrito de Paquera. “Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. “ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”...”. (VER FOLIOS 041-097). En esta misma Sesión Municipal, por Acuerdo 16.1, se acordó lo siguiente: “16.1-ACUERDO MUNICIPAL:-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DOCUMENTO AL DEPARTAMENTO DE ZONA MARITIMA TERRESTRE, para lo de su competencia y atención, a fin de brindar fotocopias del expediente solicitado por el Señor Eli Alberto AlpízarTrejos. “Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. “ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”. (VER FOLIO: 201).

4)-Ante esos acuerdos municipales, la Señora Sidney Sánchez Ordoñez giro los oficios números: IMP-360-2019 Y 360-2019, ambos del 30 de abril del año en curso, al Señor William Agüero, para que agregará la información en el expediente a nombre de Eli Alberto Alpízar Trejos y le solicito brindará fotocopia del expediente solicitado por el señor Alpízar Trejos. (VER FOLIOS: 199 y 203). Petición esa última que no se le ha resuelto, debido a que el suscrito no tenia en los archivos de este Departamento el expediente administrativo 708-92.

5)-Una vez localizado el expediente 708-92; a través de oficio: 32-18-07-2019-DPT-ZMT-PAQ, le notifique al Señor Eli Alberto Alpízar Trejos, el pendiente adeudado, procedente a cancelar ese pendiente de canon, en fecha 31 de julio de 2019, a través de recibo de pago número: 32218 (VER FOLIOS: 205 a 213).

[Handwritten signature]
1558 PM
12-09-2019

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



13

ACTA SESION ORDINARIA

N° 253-2019

14 DE AGOSTO 2019



Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
Zona Marítima Terrestre
Cedula jurídica: 3-014-339600
Telefax: 2641 0025 Telefax: 2641 0015
zmtpaquera@gmail.com

RECOMENDACIONES:

Considero con base en el Acta de la Sesión Extraordinaria N°: 243-2019, Punto Único, la medida cautelar acordada visible a folio: 5 de esa Acta Municipal, que dice literalmente: "...Lo converse también con don Albán es la siguiente, dicte este Concejo una medida cautelar, palabras más palabras menos, va como así: "Todos los permisos que se han dado acorde al reglamento van a quedar vigentes con sus obligaciones y sus derechos por medida cautelar amparados en la ley de moratoria"...ahorita se me va el numero nada más que la busquemos, entonces ya tenemos hasta una ley que nos va a reforzar esta medida cautelar...", y de conformidad con la Ley N° 9373- Ley Para La Protección a los ocupantes de zonas clasificadas como especial del 16 julio de 2016, y su reforma publicada en el Alcance 131 a la Gaceta 127 del jueves 19 de julio de 2018, y el DESESTIMIENTO, del Expediente número: 17-000080-0832-PE, contra JOSE ELI ALBERTO ALPIZAR TREJOS, por el delito de APROPIACION Y RETENCION INDEBIDA, en perjuicio de MARIA GABRIELA ZAVALA MARTINEZ, emitido por el Juzgado Penal de Cobano, según Voto Número: 233-JPC-18, que es de las ocho horas con cincuenta minutos del veintiuno de junio del dos mil dieciocho, que corre agregado a este expediente administrativo: 708-92, visible a folios: 182 a 189, se reconoce al señor: ELI ALBERTO ALPIZAR TREJOS, Cedula: 6-054-239 como actual y único ocupante del terreno ubicando en Playa La Nicoyana, Sector de Punta Cuchillo de Paquera, que se tramita bajo el expediente administrativo número: 708-92, que al efecto lleva este departamento de Zona Marítima Terrestre. Es todo. Notifíquese. LIC. ALBAN UGALDE GARCIA. ENCARGADO DPT-ZMT-PAQ.



155 Pn
12-08-2019

B.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: 1) Aprobar el dictamen de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre en todas sus partes.
2-) SE RECONOCE AL SEÑOR: ELI ALBERTO ALPIZAR TREJOS, CEDULA: 6-054-239 COMO ACTUAL Y ÚNICO OCUPANTE DEL TERRENO UBICANDO EN PLAYA LA NICOYANA, SECTOR DE PUNTA CUCHILLO DE PAQUERA".

"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos"

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



14

ACTA SESION ORDINARIA

N° 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

COMENTARIOS REALIZADOS:

El Presidente Municipal menciona: En este caso es más que todo es ratificar lo que dijo el juez penal, donde libera al señor Alberto y por todo lo demás mencionado se somete a votación el dictamen de la comisión.

El señor Francisco Camareno Rodríguez-Concejal Propietario: Entonces eso quiere decir que el señor tiene que volver a apoderar

El señor Eduardo González Sánchez-Presidente Municipal: Si el queda apoderado esa propiedad en la Nicoyana

El señor Francisco Camareno Rodríguez-Concejal Propietario: ¿Y La gente que está ahí? O no hay nadie habitando.

El señor Ronald Mellado-Concejal Propietario: Ya ahí no hay nada ni nadie.

El señor Eduardo González Sánchez-Presidente Municipal: Si porque ya salió la parte esta penal donde decía que hay un desistimiento del proceso, ahora el juez da la propiedad de ese terreno.

INCISO C- INFORME DE COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS. CASO: TRASLADO A COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN - RECURSO DE REVISIÓN AL ACUERDO TOMADO EN SESION ORDINARIA N° 247-2018 DEL 17 DE JULIO DEL 2019, ARTÍCULO 6, INCISO 14.1-) MANIFESTADO VERBALMENTE POR EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS- CONCEJAL PROPIETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA. ANALIZADO EN EN REUNIÓN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS CONTANDO CON LA ASESORÍA DEL LIC. EDWARD CORTÉS GARCÍA QUE EMITIÓ PRONUNCIAMIENTO JURIDICO.

El Presidente Municipal da lectura: Pronunciamiento jurídico.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



15

ACTA SESION ORDINARIA

N° 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

Paquera, 12 de agosto de 2019

Señores

Comisión Jurídicos

Concejo Municipal de Distrito Paquera

S.M

Asunto: Procedencia de pronunciamiento en negativo o positivo por parte del Concejo referente al pago de salario de la Intendente electa suspendida por medida cautelar penal.

El suscrito rinde informe tomando en consideración que los Derechos Políticos de los cuales goza la persona electa popularmente solo pueden ser constreñidos por condena impuesta por juez competente en proceso penal (artículo 23 Pacto de San José) y teniendo como norte el principio de inocencia que debe vencerse más allá de cualquier duda razonable.

La pregunta de la Comisión es si procede o no la cancelación de salario a la Intendente electa, pero suspendida actualmente por medida cautelar dictada por Juez Penal. El suscrito deja manifiesto que desconoce la medida cautelar, salvo su parte visible, que es la ausencia de la titular en el ejercicio de sus labores. De igual forma dejo plasmado, que el suscrito desconoce el audio donde se imponen las medidas a la Intendente electa, por lo que el criterio expuesto versa, sobre si es potestad (competencia) del Cuerpo Edil, determinar si a la Intendente se le debe cancelar su salario mientras se encuentra suspendida.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



16

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

Al respecto debo manifestar que en la Sentencia N° 140-2019 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III del 21-03-2019, el Tribunal utiliza el termino diarquía al referirse a la relación de los órganos municipales, entiéndase Alcaldía - Concejo Municipal, esto pues la Procuraduría ha señalado que el Alcalde (Intendente) es el jerarca unipersonal de la Municipalidad sin que pueda hablarse de una relación de subordinación jerárquica respecto de los miembros del Concejo Municipal, resalta palmario que la relación Alcalde-Concejo no es de subordinación, sino más bien de una imperiosa colaboración interadministrativa que resulta indispensable para el cumplimiento del fin endilgado por la Constitución Política al gobierno local —administración de los intereses y servicios locales-. Sea, el Alcalde no es inferior jerárquico del Concejo; son órganos con competencias coordinadas pero no sujetas que en definitiva deben complementarse para un funcionamiento eficiente y ágil de los ayuntamientos. Su deber de velar por el debido cumplimiento de los acuerdos municipales no presupone una sujeción jerárquica con el Concejo, Consiste en una tarea consustancial a sus competencias gerenciales y ejecutorias, para la buena organización y funcionamiento de los servicios locales (Ver Dictamen C-140-2018 del 14 de junio del 2018). De tal forma no tiene competencia el Concejo Municipal para ordenar a quien ocupe la titularidad de la Intendencia.

No desconoce quien se signa el Oficio del 05 de octubre de 2018, DJ-1326, emitido por la Contraloría General de la República, refiriéndose a este asunto. No obstante, debo llamar la atención a la conclusión que se copia textualmente “También es necesario precisar que si existiera en esa corporación algún funcionario de elección popular —síndicos, regidores y alcaldes— en esta situación, en cumplimiento del debido proceso, es requisito primordial comunicarle y aplicar lo dispuesto por la Sala Constitucional en su amplia jurisprudencia, así como también que ha sido reiterado por la Sala Segunda, la PGR y esta CGR (Resaltado Propio)”, creando ese texto las siguientes dudas ¿Quién debe comunicarle a algún funcionario de elección popular lo dispuestos por la Sala Constitucional? ¿Quién debe aplicar a algún funcionario de elección popular lo dispuesto por la Sala Constitucional?. Esas dudas no tienen respuesta en la consulta del Auditor del Gobierno Local de Nicoya y no es este profesional quien para pretender suplirlas.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

Lo que, si puedo afirmar, con base en lo expuesto hasta ahora, es que el Concejo Municipal no es competente para suspender sin o con goce de salario a la persona que ejerza como Intendente o Vice Intendente, emitir una manifestación en este sentido podría incluso (sin ser mi área de expertis) tomarse como prevaricato y es por tanto que recomiendo a la Comisión que el Concejo omita pronunciamiento sobre el asunto. En especial, sabiendo que existe una solicitud de adición y aclaración presentada ante el Juez competente donde se le solicita aclarar la situación de la suspensión de la Intendente electa.

No desconoce quien escribe la sentencia 003966-2014, pero esta sentencia analiza el tema de la suspensión del cargo de un trabajador contra quien se sigue una causa penal. Donde la Sala habla sobre la relación laboral que impone al trabajador la obligación de asistir al trabajo y al patrono la de pagar el salario. Pero, en este particular, NO EXISTE PARTE PATRONAL tal cual se desprende del Código de Trabajo, ni existe un trabajador analizado bajo la simpleza del derecho laboral. Véase que ni siquiera se puede aplicar el artículo 78 del Código de Trabajo, pues este tiene como fin proteger al trabajador de un despido sin responsabilidad patronal, que habría sido la consecuencia normal por su falta de asistencia al trabajo. Situación que no es lo mismo que sucede ante la ausencia injustificada a cumplir servicio por parte de un servidor de elección popular.

Concluyo pues manifestando, la improcedencia de que el Cuerpo Edil se manifieste sobre un asunto donde no resulta competente, se les recomienda esperar la adición y aclaración presentada y de ser ordenado por el Juez Penal, proceder según el ordene. Dejo en claro que realizó el presente documento debido a la inhibición de la Asesora Legal del Concejo Municipal, sin más me signo.

Edward Cortés García

Abogado Externo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



18

ACTA SESION ORDINARIA

N° 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

El Presidente Municipal da lectura:

RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS:

Con respecto al RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por el señor Carlos Luis Rodríguez con respecto al acuerdo tomado en SESION ORDINARIA N° 247-2019 DEL 17 DE JULIO DEL 2019, ARTÍCULO 6, INCISO 14.1-), en base al Criterio emitido por la Asesoría Legal, esta Comisión recomienda al honorable Concejo dejar sin efecto el acuerdo tomado. Con respecto al criterio emitido por la Asesoría Legal y esperar el pronunciamiento del Juez Penal con la consulta planteada por este Concejo con respecto al salario de la Señora Intendente, tomando como Base el criterio expuesto por el Licenciado Cortés García.

Firman los presentes:

Carlos Luis Rodríguez Vindas

Eduardo González Sánchez

Francisco Camareno Rodríguez

Concejal Propietario

Presidente Municipal

Concejal Propietario

C.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar la recomendación brindada por la Comisión de Asuntos Jurídicos amparada en el criterio legal emitido por el Lic. Edwar Cortés García.

POR TANTO, SE ACUERDA: DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 247-2019 DEL 17 DE JULIO DEL 2019, ARTÍCULO 6, INCISO 14.1-).

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Un voto negativo: Justifica la Señora Teresa González Villalobos.

La señora Teresa González Villalobos-Concejal Propietario: No me quedo muy claro lo que explicó el Licenciado, aparte de que él habló conmigo el lunes y me dijo que él iba a notificar que eso no les correspondía a los regidores, pero si el Juez no notificaba, la administración tenía que pagarle, eso fue lo que él me dijo que había puesto por escrito.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



19

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

COMENTARIOS REALIZADOS:

El señor Eduardo González Sánchez-Presidente Municipal: Con respecto al recurso de revisión interpuesto por el señor Carlos Luis Rodríguez Vindas con base al acuerdo tomado por el acuerdo emitido por la Asesora Legal, esta Comisión recomienda al honorable Concejo dejar sin efecto al acuerdo tomado con respecto al acuerdo emitido por la asesora legal y esperar el pronunciamiento emitido por el juez penal planteado por este concejo con respecto al salario de la señora Intendente y tomando como base el criterio expuesto por el Licenciado Cortes García, conocido el dictamen de comisión.

El señor Francisco Camareno Rodríguez-Concejal Propietario: Si señor Presidente, entonces ¿Quién tiene la potestad de decidir si se le paga o no se le paga? ¿La Administración? ¿La Contraloría o el Tribunal Supremo de Elecciones?

Responde el señor Eduardo González Sánchez-Presidente Municipal: Aquí lo dice en el artículo 3 que es el Juez Penal.

El señor Francisco Camareno Rodríguez-Concejal Propietario consulta: o sea nosotros no tenemos.

El señor Eduardo González Sánchez-Presidente Municipal: Es que nosotros no somos administrativos, ya nosotros nos pronunciamos con notificarle a él que resuelva, se procede a someter a votación.

El señor Carlos Luis Rodríguez Vindas-Concejal Propietario: Buenas tardes, yo digo que debemos de mandar y solicitar a la asesora legal que haga otro escrito y ojalá para el lunes para que el miércoles se lo aprobemos aquí para que vuelva a ir allá, porque eso hace un mes que se mandó a hacer esa consulta a la fiscalía y esta es la hora que no tenemos respuesta, entonces pienso que deberíamos tomar un acuerdo ahora, digamos que ella haga otro escrito y que nosotros lo aprobemos y lo firmemos para que vuelva a ir a presionar, porque no nos van a tener en esta para allá y esta para acá, ahora que quede claro que en la comisión el que estuvo fue el licenciado Edward Cortes el cual hoy es el abogado de parte de la administración que fue a quien ellos habían contratado últimamente, o sea la comisión se está acogiendo del dictamen que está dando el Licenciado Cortes y estamos evadiendo el de la Licenciada Lanath.

El señor Alcides González Ordoñez-Intendente Municipal: No yo, en este tema no puedo tomar criterio de ningún tipo, pero si me preocupa que en el área administrativa la señora proveedora que hizo la gestión no tiene una claridad de un sí o un no y esto fue lo que origino todo esto, que ella no tiene una orden impresa, es nada más ese asunto de trámite, entonces que le notifiquen eso a él para ver de qué forma ella lo concreta.

El señor Carlos Luis Rodríguez Vindas-Concejal Propietario: Es que yo creo que el dictamen que está dando el señor Cortes es muy claro, está diciendo que tenemos que esperar a que se resuelva eso y si tenemos que esperar lo tenemos que hacer todos para que se resuelva allá en el juzgado, es lo que está recomendando el señor Cortes.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



20

ACTA SESION ORDINARIA

14 DE AGOSTO 2019

Nº 253-2019

El señor Eduardo González Sánchez-Presidente Municipal: Si, pero es que ya el concejo se comprometió.

El señor Carlos Luis Rodríguez Vindas-Concejal Propietario: Exactamente, ahora ella tiene que agarrarse o acatarse de este pronunciamiento que está dando el señor Cortes donde dice que tenemos que esperar para poder realizarlo.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA UN RECESO DE 5 MINUTOS.

SE RETOMA LA SESION LUEGO DEL TIEMPO DETERMINADO.

El señor Eduardo González Sánchez-Presidente Municipal: Retomamos la sesión y esta es discusión el dictamen de comisión, los que estén a favor de aprobar el dictamen de comisión sirvan en levantar la mano. 4 votos, 1 negativo.

ARTÍCULO No. 5. INFORME DE INTENDENCIA.

El señor Alcides González Ordoñez-Intendente Municipal informa: Muy buenas tardes compañeros, informarles que hoy les hago entrega, aquí estamos tratando mucho lo que es el control interno y para eso se requieren reglamentos, entonces en conjunto con el abogado estoy trabajando en reglamentos y hoy les paso a conocimiento este reglamento que es importantísimo, se llama “REGLAMENTO PARA AYUDAS TEMPORALES Y SUBENCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA”.

¿Qué nos va a permitir este reglamento? Nos va a permitir ayudar, hubo una apertura del artículo 75 del código municipal y este artículo nos va a permitir poder ayudar en caso de infortunio, en caso de desgracia, en caso fortuito de fuerza mayor, obviamente va reglamentado y permite que una persona en caso de pobreza extrema se le muere un familiar y no tiene como comprar un ataúd la municipalidad puede ayudarlo, entonces por ahí va a ese reglamento, también permite y proyecto que yo sé que todos lo apoyamos que es poderle donar fondos a centro de adultos mayores para que puedan construir las oficinas de interés social y con este reglamento estaríamos autorizando esas donaciones, igual que becas y todo lo que son ayudas que la ley no le había permitido eso y ya con este artículo se podrían, siempre y cuando obviamente tiene que leer el reglamento, eso va sujeto a un estudio del IMAS y a todo lo que la ley indica, que la persona tiene que ser declarada en pobreza extrema, va pegado a una serie de cosas pero también va en esa parte social como es esa donación a ese centro de adultos mayores que yo considero que es muy importante y que ellos honestamente nunca van a poder lograr construir eso basados en lo que están haciendo ahorita que son actividades pequeñas, y cuesta hoy en día que una actividad deje 10.000.000 millones de colones para poder construir algo, entonces está bien que ellos lo sigan haciendo pero la idea es que este Concejo Municipal les pueda aportar en algún momento esa donación, yo considero que es importante también para avanzar que le pidamos al ingeniero Freddy por acuerdo que nos colabore con elaborar los planos para que estas oficinas sean funcionales y ellos puedan obtener la declaratoria de interés social, me parece importante y con tiempo se los estoy pasando, esto maso menos de lo que trata este reglamento de poder cubrir, no tiene de momento contenido presupuestario esta partida pero ahí está el reglamento para conocimiento.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21

ACTA SESION ORDINARIA

N° 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

EL SEÑOR ALCIDES GONZÁLEZ DA LECTURA AL SIGUIENTE DOCUMENTO:

 **CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA**
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025



Paquera, 14 de Agosto del 2019
OFICIO-IMP-142-2019

SEÑORES:
CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

Estimado señor:

Por este medio les saludo, a la vez les traslado el Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones del Concejo Municipal de Distrito de Paquera. Con el objetivo tener una norma establecida para otorgar ayudas temporales a vecinos que habiten dentro de su jurisdicción territorial y que enfrenten situaciones, de desgracia e infortunio. También, podrán subvencionar Centros de Educación Pública, Beneficencia o Servicio Social que presten servicios al Distrito. Se adjunta el reglamento para su análisis y fines concernientes.

Agradeciendo su atención, se despide:


Alcides González Ordóñez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Paquera



Cc. Archivo



-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS para su estudio y dictamen.

(Se adjunta el Reglamento documento consta de 11 paginas)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22

ACTA SESION ORDINARIA

N° 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones del Concejo Municipal de Distrito de Paquera.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del Artículo 71 del Código Municipal, el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, podrá otorgar ayudas temporales a vecinos que habiten dentro de su jurisdicción territorial y que enfrenten situaciones, de desgracia e infortunio. También, podrán subvencionar Centros de Educación Pública, Beneficencia o Servicio Social que presten servicios al Distrito.

Artículo 2. De la disponibilidad presupuestaria. Todo beneficio que se apruebe de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento, estará condicionado a la respectiva disponibilidad presupuestaria. El Gobierno Local deberá asignar una partida no menor de doce Salarios Base de un Misceláneo Municipal OM 1A], para este fin, en su Presupuesto Ordinario, de lo contrario, estará inhibida para conferir ayudas de esta naturaleza. Sin embargo, si la ayuda se relacionara a la trascendencia de una desgracia, que hace imperante dicha medida y de no existir recursos ordinarios para la partida ordinaria señalada con tal propósito, se podrá incluir la respectiva partida en un presupuesto extraordinario, debiendo tramitarse el mismo expeditamente, para atender eficazmente la necesidad que justifica su destino. A pesar de lo indicado en el párrafo anterior, si en el informe rendido según el Artículo 4 del presente Reglamento se demuestra la urgencia calificada del caso en estudio, se estará a la normativa ateniende a las modificaciones presupuestarias del Gobierno Local.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23

ACTA SESION ORDINARIA

N° 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

CAPÍTULO II

De las ayudas por situaciones de desgracia o infortunio.

Artículo 3. Definiciones. Para efectos de la aplicación del presente reglamento, deben tomarse en consideración las siguientes definiciones. a) Centros de beneficencia: aquellas entidades que se dediquen a la atención de personas en riesgo social, que promuevan y desarrollen obras, proyectos, programas o actividades de bien común, dentro del Distrito de Paquera. b) Centros de servicio social: aquellas entidades, que desarrollen obras, proyectos, programas o actividades sociales y culturales, que estén al servicio de la comunidad y coadyuven en el mejoramiento del nivel de vida y en el esparcimiento de los habitantes del Distrito de Paquera. c) Centros de educación pública: Aquellos establecimientos como Preescolares, Escuelas, Colegios, Parauniversitarios y Universidades, que estén ubicados y presten servicios en el Distrito de Paquera, sean públicas o privadas. d) Situaciones de desgracia e infortunio: Son aquellas situaciones derivadas de un acontecimiento inesperado que amenaza gravemente la integridad física y/o emocional de una persona o una familia, sea por ejemplo las surgidas de hechos de la naturaleza tales como: Terremotos, huracanes, terraplenes, inundaciones, derrumbes o incendios no ocasionados en forma premeditada ni dolosa, o bien por hechos derivados de condiciones socioeconómicas patológicas como muerte, enfermedad crónica, miseria extrema o indigencia que afecte directamente a una persona o familia. e) Ayuda temporal: concesión de un subsidio económico, o desembolso específico efectuado por el Gobierno Local mediante bienes o servicios, a una persona, familia o Institución para ayudar en la satisfacción de necesidades específicas y concretas. f) Intendente: Integrante del Gobierno Municipal, nombrado en su cargo por elección popular y cuya función es la de - entre otras- fungir como administrador general y jefe de las dependencias municipales. g) Comisión Permanente de Asuntos Sociales: Es la creada según el Artículo 49 del Código Municipal, nombrada por el Presidente del Concejo Municipal. i) Informe: Consigna la correspondiente impresión diagnóstica y el criterio valorativo, o recomendación técnica de los servidores públicos descritos en el Artículo 4 del presente reglamento. De contar con el/la trabajador/a social o profesional similar, se incluya su criterio en dicho informe para valorar sobre el otorgamiento de la ayuda temporal solicitada. No deberán entenderse las definiciones de este Artículo de forma taxativa.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



24

ACTA SESION ORDINARIA

N° 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

Artículo 4. Para el otorgamiento de este tipo de ayudas, el Gobierno Local deberá tener demostrada, la situación de desgracia o infortunio, lo cual se logrará con la participación de un miembro de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo y el funcionario Municipal que nos representa ante la Comisión Nacional de Emergencias, en coordinación con la Alcaldía, para lo cual deberán necesariamente elaborar un informe previo, que incluirá la recomendación final, en los términos que se ha de suministrar la correspondiente ayuda, si lo ameritara y si consta la disponibilidad financiera para tales efectos. De existir el Recurso Humano, la Administración Municipal, brindara la asistencia necesaria autorizando para estos efectos a los Trabajadores Sociales o Profesionales afines, que laboren para el Gobierno Local en la asesoría y asistencia que requieran los Servidores Públicos previamente mencionados.

Artículo 5. Las ayudas que brinde el Gobierno Local serán destinadas exclusivamente a solventar, las necesidades originadas directamente por el o los eventos definidos en el Artículo 3 anterior. La ayuda temporal a una persona o familia solicitante, se otorgará por una única vez por año presupuestario. No se tramitarán ayudas temporales durante años consecutivos por un mismo motivo de solicitud.

Artículo 6. Las ayudas serán recomendadas en definitiva por quienes realizaron el respectivo informe que se presentara ante el Concejo. Será el Concejo Municipal quien aprobará por mayoría calificada, en base al presupuesto disponible, de acuerdo con los límites establecidos para el giro de recursos, conforme al informe brindado, dichas ayudas.

Artículo 7. Las ayudas que brinde el Gobierno Local serán destinadas, única y exclusivamente, a solventar las necesidades socioeconómicas temporales, alimentarias, de mejoramiento en la infraestructura de vivienda, salud, funerarias o cualquier otra calamidad que afronten los vecinos del Distrito, según la situación de desgracia o infortunio a que se refiere el Artículo 3 del presente Reglamento.

Artículo 8. Estas ayudas serán autorizadas hasta por un monto máximo de 3 Salarios Base de un Misceláneo Municipal OM 1A; con base en la recomendación del estudio realizado. Cuando el estudio determine de forma motivada, que la ayuda debe consistir en un aporte mayor al establecido en este Artículo, se requerirá la aprobación unánime del Concejo Municipal.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



25

ACTA SESION ORDINARIA

N° 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

Artículo 9. Solo en casos excepcionales, acordará el Concejo que las ayudas que se aprueben, se entreguen en forma dineraria a quien o quienes resulten beneficiados de las mismas. Convendrá el Concejo habilitar al Intendente mediante acuerdo, para que este gire las ordenes correspondientes al Departamento de Proveeduría Municipal, para que adquiera los bienes o servicios que el Concejo aprobó como ayuda. Será ese Departamento el encargado de distribuir los bienes o servicios que el Concejo acordó autorizar como ayuda, entre el o los beneficiarios. Cuando se trate de obras de construcción, se girarán los recursos hasta que se cuente con el Permiso de Construcción. De ser necesario, el Gobierno Local eximirá al solicitante del pago económico por concepto del permiso de construcción, no obstante, esta exención no incluye los trámites y la formalización del respectivo permiso para construir, que correrá por cuenta de quien se beneficie de esta ayuda. Si excepcionalmente el Concejo aprobara la prestación dineraria, la misma se realizará por transferencia electrónica.

Artículo 10. Requisitos para recibir el beneficio. Para los efectos del otorgamiento de las ayudas, los(as) interesados(as), deberán cumplir necesariamente con los siguientes requisitos: a) Ser vecino del Distrito con al menos tres años de residencia debidamente comprobada. Entre las pruebas idóneas para demostrar la residencia, se encuentran: inscripción como votante en el Distrito durante ese periodo; matrícula estudiantil en alguno de los centros educativos del Distrito o inscripción de ser usuario de los EBASIS asentados en el Distrito, recibos de servicios públicos, en todos los casos, siempre y cuando la residencia efectiva sea en la jurisdicción del distrito de Paquera. b) Presentar solicitud por escrito, con la correspondiente justificación ante la Secretaría del Concejo Municipal, dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del acaecimiento de la desgracia o infortunio. Como documento probatorio o justificante del evento inesperado que motiva la solicitud de ayuda temporal podrá aportar dictamen médico, certificado de defunción, constancia de ingreso en centros penitenciarios, resoluciones judiciales, entre otros. c) Ser costarricense o extranjero con residencia legal en el territorio de la República, mayor de edad o en caso de ser menores de edad, la solicitud deberá hacerla un representante. d) Demostrar que pertenece a una familia de escasos recursos económicos, en los términos establecidos en los límites de pobreza o pobreza extrema, establecidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos. e) Ser de reconocida buena conducta y buenas costumbres. f) Aportar hoja de delincuencia extendida por el Poder Judicial con una antigüedad no mayor a 15 días. g) No disfrutar en ese momento de algún subsidio de una institución o grupo de beneficencia o bienestar social. h) No haber recibido ayuda de

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



26

ACTA SESION ORDINARIA

N° 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

parte del Gobierno Local por la misma situación, durante los últimos doce meses. i) No haber sido descalificado para la recepción de ayuda, en los términos de los Artículos 12 y 13 de este Reglamento. j) Encontrarse en una situación de desgracia o infortunio según lo define el presente Reglamento.

Artículo 11. Del Procedimiento. Las ayudas de esta clase se podrán conceder a instancia de la persona interesada, observando el siguiente procedimiento: a) Presentar en la Secretaría del Concejo Municipal la solicitud de ayuda por escrito, dicha solicitud será cubierta por el Principio de Informalidad del Derecho Administrativo, aportando los documentos probatorios que considere el solicitante convenientes, dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del acaecimiento de la desgracia o infortunio. La Secretaría del Concejo Municipal, elabora el expediente respectivo y lo trasladará para conocimiento del Concejo Municipal. A estas solicitudes no le será aplicable la restricción de horario de resección de correspondencia de la Secretaría del Concejo. Siendo el Expediente de conocimiento del Concejo, el Presidente Municipal designara a un miembro de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, para que, en conjunto con el Funcionario Municipal y la Trabajadora Social o Funcionaria afín, si existieren estos dos últimos, realicen los estudios previos, determinen las efectivas necesidades solicitadas y la disponibilidad financiera. Después de verificar estos funcionarios, el cumplimiento de los requisitos y determinar la necesidad o viabilidad la solicitud, se trasladará al Consejo Municipal el Informe correspondiente. b) El Concejo Municipal, con base en dicho informe, dictaminará el tipo de ayuda y su monto conforme a la disponibilidad de los recursos existentes, podrá si lo tiene a bien el Concejo Municipal, trasladar el Expediente a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales. Considerando la naturaleza urgente de la gestión, esta Comisión entrará a conocer de forma inmediata el Expediente si le fuese trasladado y no podrá tardar más de 8 días naturales en rendir informe al Concejo Municipal. Una vez dictaminado el expediente se tomarán los acuerdos atinentes, en caso de ser afirmativos a la solicitud, se trasladará a la Secretaría del Concejo, para su inmediata notificación al Intendente. Atendiendo a las especiales condiciones de vulnerabilidad de la población solicitante, se podrá convocar a una sesión extraordinaria para conocer el asunto, según lo disponga la normativa municipal atinente a este tipo de sesiones. c) El Concejo decretará la aprobación o improbación de la ayuda, por mayoría calificada. Lo acordado podrá ser recurrido de conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Código Municipal. d) Este proceso tendrá una duración máxima de dieciséis días naturales, contados a partir del día siguiente hábil de la presentación de la

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



27

ACTA SESION ORDINARIA

N° 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

solicitud, salvo casos especiales debidamente justificados, en que podrá prorrogarse ese término por un plazo igual. e) En caso de que la ayuda sea denegada, será la Secretaría del Concejo Municipal la encargada de notificar al (la) solicitante y de indicar los recursos y plazos que posee para presentar su disconformidad, para lo cual deberá aportar los documentos probatorios adicionales que la fundamenten. A estas solicitudes no les será aplicable la figura jurídica del Silencio Positivo.

Artículo 12. Falsedad en la solicitud. Si en cualquier momento del procedimiento de estudio, trámite o entrega de la Ayuda Temporal, existieren indicios suficientes para creer que los documentos o información suministrada por la persona solicitante son falsos, se suspenderá el procedimiento sin importar en qué etapa se encuentre, seguido se comunicará al Concejo Municipal, que a la vez que lo trasladará al Departamento Legal vía Acuerdo, con el legajo donde se establece la presunción de falsedad para que esta dependencia proceda a valorar y emita criterio al respecto ante el Concejo y con copia a la Alcaldía. De no determinarse falta alguna prima facie, se continuará en donde se interrumpió, pero de llegarse al convencimiento pleno de una aparente defraudación contra el Gobierno Local, deberá procederse como en derecho corresponda en esos casos, sea vía Administrativa, Civil o Penal. Si se determina que el (la) interesado(a) hubiese suministrado datos falsos con el fin de obtener el beneficio, automáticamente será anulado todo el trámite y así quedará constando en el respectivo expediente y en el registro que se señala en el

Artículo 13, quedando igualmente dicha persona y su familia (su núcleo familiar directo) imposibilitado para tramitar gestiones posteriores a efecto de obtener ayuda, por hasta un plazo de cinco años. Artículo 13. Dentro del mes siguiente a la concesión de la ayuda que norma este Reglamento, el beneficiario deberá entregar ante la Secretaría del Concejo Municipal, documentos fehacientes que demuestren que el dinero o bienes según el caso, se invirtieron para satisfacer la necesidad generada por el estado de desgracia o infortunio. La Secretaría del Concejo Municipal los incorporada al respectivo expediente y hará los mismos de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión próxima a la fecha de entrega de los documentos. De no presentar quien se beneficie de esta ayuda los documentos, como se menciona en el párrafo anterior, por única vez notificará por los medios idóneos la Secretaría del Concejo al incumpliente, dándole un máximo de tres días hábiles para presentar los respectivos documentos. Sino cumplierse se estará a los

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



28

ACTA SESION ORDINARIA

N° 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

que indica el Artículo 12 de este Reglamento en cuanto al procedimiento o proceso a seguir.

Artículo 14. Registro de Ayudas Concedidas. El Concejo Municipal de Distrito de Paquera a través de la Secretaría del Concejo Municipal, mantendrá un control actualizado donde se registren las ayudas concedidas, donde los expedientes estarán bajo su custodia.

Artículo 15. Principio de Coordinación Interinstitucional. En caso de que un acontecimiento afecte a varias familias del Distrito, el Gobierno Local ayudará a tantos vecinos como lo permitan los recursos disponibles y ejercerá las acciones que estén a su alcance ante las Instituciones del Estado, así como entidades o empresas privadas, a fin de solventar de la mejor manera posible el problema de sus habitantes. Deberá privar entre el Concejo Municipal de Distrito de Paquera y las Instituciones Estatales el Principio de Coordinación Interinstitucional.

CAPÍTULO III

De las subvenciones a centros educativos públicos y a organizaciones de beneficencia o bien social.

Artículo 16. El Gobierno Local está facultada a colaborar en la medida de sus posibilidades por medio de subvenciones en especie, así como en dinero efectivo, a los Centros Educativos Públicos del Distrito y a las organizaciones de beneficencia o servicio social que demuestran su ayuda desinteresada en beneficio directo de la Comunidad del Distrito de Paquera.

Artículo 17. De los requisitos. Los centros educativos y las organizaciones de beneficencia o bien social del Distrito, que requieran de una subvención del Gobierno Local, deberán hacer su solicitud, en forma escrita, debidamente justificada y reunir los siguientes requisitos: a) Las solicitudes de subvenciones deberán ser presentadas al Concejo por las Instituciones u organizaciones interesadas en recibirlas. Solicitudes que deberán presentarse en papel carta, mediante nota en la cual explicarán en forma clara y precisa el objeto y los fines para los que requieren la ayuda. b) Estar debidamente inscritos en el registro respectivo, para tal fin se debe aportar la certificación de personería y representación correspondiente, con no más de un mes de emitida. c) Mantener los libros legales al día y en orden. d) Tener más de dos años de inscrita como persona jurídica. e) En el caso de las organizaciones de beneficencia o bien social, deberán cumplir con las regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



29

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados que dicta la Contraloría General de la República, emitidas mediante circulares número 14299 y 14300 del 18 de diciembre de 2001 y cualquier reforma posterior o adición que emita el ente Contralor en esta materia. f) Adjuntarán al documento de solicitud, lo siguiente: i. Justificación del proyecto. ii. Descripción del bien, obra o servicio solicitado o en su defecto descripción de la obra que planean realizar con la ayuda económica que requieren. iii. Los objetivos y fines que se desean lograr con la misma. iv. En el caso de las ayudas de dinero en efectivo deberán adjuntar un desglose de los bienes y servicios que se adquirirán y su valor. Además, un cronograma tentativo en el que se indique el tiempo estimado en que se ejecutará el bien, servicio u obra. v. Se adjuntarán al documento dos facturas proforma o cotizaciones por materiales y/o servicios que se requieran para ejecutar la obra. vi. El cronograma se solicitará solamente cuando la ayuda sea dinero en efectivo para la realización obras de mutuo propio. Si se trata de centros de educación, este proyecto deberá venir avalado por la Junta de Educación o Administrativa de la Institución solicitante.

Artículo 18. La subvención que sea aprobada para Centros Educativos, de beneficencia o de servicio social, consistirá en la entrega de cualquier bien, obras o servicio de contenido patrimonial y susceptible de ser estimado, o en su defecto, de dinero en efectivo con las excepciones que expresamente establece el Artículo 71 del Código Municipal, relativo a la donación de bienes inmuebles. La administración adecuada de estos bienes, obras, servicios o dinero en efectivo, según corresponda, será responsabilidad de los directores del centro beneficiado, solidariamente con la Junta de Educación o Administrativa, el representante legal, o la Junta Directiva, según corresponda.

Artículo 19. Las solicitudes serán dirigidas al Concejo Municipal. Las mismas podrán llegar al Órgano Colegido a través de los Concejos de Distrito, Comisión de Obras, las comunidades y la administración. El Concejo trasladará a la Administración, la solicitud para su estudio y valoración del bien, servicio u obra según el área que corresponda. El estudio que se genera será remitido al Concejo Municipal. El Concejo Municipal será el órgano que en definitiva apruebe o desapruebe la subvención solicitado, con fundamento en los dictámenes e informes que le sean remitidos por la Administración, mediante un Acto Administrativo debidamente motivado.

Artículo 20. Una vez satisfecho el procedimiento dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 del presente Reglamento, se remitirá el borrador del Convenio con el expediente respectivo para que sea de conocimiento, análisis y aprobación del Concejo en pleno, para que se

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



30

ACTA SESION ORDINARIA

N° 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

tome en firme el acuerdo respectivo por parte del Órgano Colegiado, quien mediante acuerdo, facultara a la Administración del Gobierno Local, en la persona de quien ejerza la intendencia, en asocio con el representante legal del centro educativo, de beneficencia o servicio social, para que suscriban el correspondiente Convenio de Cooperación, el cual detallará las obligaciones y derechos de cada una de las partes suscribientes. Para tales fines, deberán las dependencias administrativas municipales relacionadas con el proyecto, integrar el expediente administrativo respectivo, el cual contendrá al menos los requisitos enunciados en el Artículo 17 del presente cuerpo normativo, además de original del acuerdo del Concejo Municipal que apruebe la subvención respectiva, así como el que autorice, al Intendente para firmar el documento relacionado. Cuando se trate de obras de construcción, se girarán los recursos hasta que el solicitante cuente con el permiso respectivo.

Artículo 21. En caso de ayudas en dinero en efectivo, en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir del momento de conclusión de la obra, la institución beneficiada deberá presentar a la Gestión Administrativa Financiera del Gobierno Local la liquidación de la ayuda obtenida, a la cual se adjuntarán los comprobantes de las compras o pagos por servicios realizados, todos amparados a documentos fehacientes, de conformidad con lo establecido por la Dirección General de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda. En el caso de los centros de educación, este documento deberá venir avalado por el Presidente y el Tesorero de la Junta de Educación o Administrativa respectiva. Toda ayuda dineraria se realizará mediante transferencia electrónica. En caso de ayudas mediante la entrega de bienes, obras o servicios, la Administración se reservará el ejercicio de las labores de vigilancia de que se dispongan a través de la suscripción del correspondiente convenio de cooperación. En todo caso, la Administración del Gobierno Local en coordinación con la Auditoría Municipal deben diseñar y establecer mecanismos necesarios para darle seguimiento a la utilización de las subvenciones de forma que pueda comprobarse que los recursos, obras, bienes o servicios que se asignan se utilicen para los fines solicitados.

Artículo 22. En caso de subvenciones en dinero en efectivo, si durante la ejecución del convenio se advirtiera que las mismas no han sido utilizadas para los fines requeridos, o no lo fueron en los rubros definidos en el proyecto aprobado por el Concejo Municipal, el Gobierno Local podrá en el primer caso suspender o retirar la ayuda y en el segundo exigirle al beneficiario la devolución del monto en efectivo que se le otorgó. Si fuese del

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



31

ACTA SESION ORDINARIA

N° 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

caso, el Gobierno Local podrá acceder a las vías judiciales correspondientes para recuperar lo otorgado, cobrando adicionalmente los daños y perjuicios causados. Ello sin perjuicio de las demás potestades estipuladas en el convenio respectivo. Lo mismo será aplicable, en lo que corresponda a las subvenciones relativas a bienes, obras o servicios.

Artículo 23. Para acreditar en sede administrativa el incumplimiento de las condiciones dispuestas en el Convenio correspondiente por parte del centro educativo, de beneficencia o servicio social, se instaurará el Procedimiento a que se refiere el Artículo 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, competencia que será propia de la Administración. El Órgano Director lo nombrará la Alcaldía Municipal.

Artículo 24. Contenido presupuestario. En caso que la ayuda para Centros Educativos Públicos, Organizaciones de Beneficencia o de Servicio Social fuera superior al presupuesto asignado según el Artículo 2 del presente Reglamento, o el mismo ya hubiere sido destinado a uno o más casos, podrá el Concejo Municipal, en casos calificados, estudiar solicitudes de subvenciones para que sean consideradas por el Concejo Municipal, en "Presupuestos Extraordinarios" o en "Modificaciones Presupuestarias", según las posibilidades financieras del Gobierno Local y sin que esto signifique consolidación de ningún derecho subjetivo a favor del solicitante.

Artículo 25. Cuando se pretenda que la solicitud de subvención, sea en efectivo u otros recursos, sea incluida en el Presupuesto Ordinario del año siguiente, deberá ser presentada por el Centro Educativo o la Organización, ante la Intendencia, durante los primeros quince días del mes de julio. En esa solicitud se debe explicar, en forma clara y precisa, el objeto y fines para los que se requiere la subvención, indicando detalladamente el plan de inversión, presupuesto requerido, y el aporte que hará la entidad solicitante en caso de que existiere. Para tal fin, se tomará en cuenta lo dispuesto en el Artículo 17 del presente Reglamento, en lo que resulte aplicable.

CAPÍTULO IV

Disposiciones finales y derogatoria.

Artículo 26. Vigencia de los Informes. La vigencia de los informes y estudios que se realicen según el Artículo 4 del presente Reglamento, para caso de infortunio, desgracia o

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



32

ACTA SESION ORDINARIA

N° 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

que según el Artículo 71 del Código Municipal y este Reglamento deban llevarse a cabo, será por el término de un mes. Una vez transcurrido ese plazo deberá efectuarse un nuevo estudio o informe, en la eventualidad de que, por diversas circunstancias, esas ayudas no se hayan entregado.

Artículo 27. Recepción de la ayuda o subvención. Habiéndose notificado a la persona o institución de la decisión del Concejo Municipal de otorgar la ayuda o subvención, al lugar o medio señalado en su solicitud, y transcurrido un mes sin que la persona o institución se apersona a el Gobierno Local a solicitar la ejecución de la misma, deberá la Alcaldía Municipal informar por escrito al Concejo Municipal sobre esa situación, a efecto de que ese dinero sea reasignado a otras ayudas.

Artículo 28. Revocación de la ayuda. En caso de que la Administración Municipal sea informada por los beneficiarios de la asistencia social, que los mismos ya se han provisto de lo que habían requerido, deberá informar en forma inmediata y por escrito al Concejo Municipal, para que se revoque el acuerdo de ayuda tomado por carecer de interés actual.

Artículo 29.-Derogación y vigencia. Este cuerpo normativo deroga cualquier Reglamento que tuviese relación con lo que en este se regula. Rige a partir de su publicación.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



33

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

ARTÍCULO Nº 6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

1.SE CONOCE CARTA de fecha 05 de agosto del 2019, suscrita por el señor Diego Viales Grimas. Cédula 6-313-845. Administrador de CABINAS NAOMY. **ASUNTO:** "...les informo sobre el evento bailable que se realizará el Domingo 01 de Setiembre del 2019 en Cabinas Naomy; Localizada a 150 metros del Colegio de Paquera; el evento iniciará a las 2:00p.m, y finalizará a las 10:00 p.m. La actividad contará con seguridad privada y todos los requisitos para la realización del mismo. Agradezco de antemano la colaboración que me puedan brindar al respecto.

-DE CONOCIMIENTO.

COMENTARIOS

El señor Francisco Camareno Rodríguez-Concejal Propietario consulta: ¿El ya había mandado a pedir permiso?.

El señor Eduardo González Sánchez-Presidente Municipal indica: Aquí lleva un Plan de Contingencia, creo que le hace falta el permiso del Ministerio de Salud, desconocimiento, se tiene a la espera que presente el faltante de requisitos.

2.-SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 7 de agosto del 2019. De: María José Moreno Prendas. Área de Comisiones Legislativas-ASAMBLEA LEGISLATIVA. **ASUNTO: OFICIO -AL-DCLEDERECHOHUMA-016-2019** suscrito por la Sra. Cinthya Díaz Briceño-Jefa de Área. Comisiones Legislativas. "Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Enrique Sánchez Carballo, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto del proyecto: "EXPEDIENTE Nº 21300. "LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO COMO UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL Y DISPOSICIONES GENERALES PARA SU TUTELA " Publicado en el Alcance Nº 148, a La Gaceta 121 de 28 de junio de 2019. Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto. Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo maria.moreno@asamblea.go.cr

2. 1-ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ASESORÍA LEGAL- ADMINISTRACION MUNICIPAL, para su estudio a fin de brindar el criterio al proyecto: "EXPEDIENTE Nº 21300. "LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO COMO UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL Y DISPOSICIONES GENERALES PARA SU TUTELA " Publicado en el Alcance Nº 148, a La Gaceta 121 de 28 de junio de 2019.

"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos".

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



34

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

3.-SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 9 de agosto del 2019. De: Lanath Malena Chacón Granados. **ASUNTO:** Formulario. Inscripción IV Congreso sobre el Régimen Jurídico de la Hacienda Pública.

4.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha: 12 de agosto del 2019, De: Secretaria Municipal a.i, del Concejo Municipal de Puntarenas. Sra. Hazel Joseph`s Vega. **ASUNTO:** ACUERDOS MUNICIPALES.

(Se consignan en el acta:



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

TELÉFONO: 2661-07-20 /FAX: 2661-51-21

CORREO: concejopuntarenas@gmail.com

Al contestar refiérase al
Oficio SM-478-04-2019
Puntarenas, 08 de agosto del 2019

Señor
Randall Chavarría Matarrita
Alcalde Municipal
Municipalidad de Puntarenas

Señora
Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo Municipal
Distrito de Paquera

Estimado (a) señor (a).

Reciba un cordial saludo, Se conoce Transcripción de Acuerdo, del Concejo Municipal Distritito Paquera de la Sesión Ordinaria Nº 237-2019 celebrada el 05 de junio del 2019, en su Artículo 7 Mociones, recibido en esta Secretaría Municipal el día 08 de agosto de 2019.

" Moción Presentada por el Señor Eduardo Gonzáles Sánchez -Presidente Municipal , Sindico Propietario, Acogida por los Concejales Propietarios"

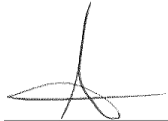
Se consiga Acuerdo Municipal Nº 237-2019.

Al respecto le informo que en Sesión Extraordinaria Nº 286 , celebrada el día 08 de agosto de 2019 , Artículo Nº 3 Inciso F, se acuerda, hacer devolución del Acuerdo del Concejo Municipal Distritito Paquera de la Sesión Ordinaria Nº 237-2019 celebrada el 05 de junio del 2019, en su Artículo 7 Mociones, por considerar el Concejo Municipal del Cantón Central de Puntarenas que previo a la aprobación de la Moción debe presentar información mas clara y precisa , así mismo no se consiga Oficio Nº 05558 del 23 de abril del 2019 DFOE-DL-0409, de la Contraloría General de la republica , referente a la ley 8114, siendo que en el Considerando de la Moción se habla de la ley 8461, donde se cita" *se deposite los recursos destinados a Paquera a mas tardar en dos semanas*" considerando el Honorable Concejo Municipal que es un propuesta diferente.

Solicitamos nos envíe lo dispuesto por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera con la correcciones antes descritas para darle el tramite que corresponde.

Esperando dejarla informada, muy cordialmente




Hazel Josephs Vega
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL a.i
hju
C/c Auditoria Interna

*****Segundo

Piso—Edificio Instituto Costarricense de Turismo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



35

ACTA SESION ORDINARIA

N° 253-2019

14 DE AGOSTO 2019



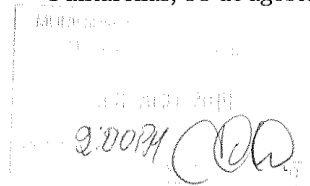
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

TELÉFONO: 2661-07-20 /FAX: 2661-51-21

CORREO:concejopuntarenas@gmail.com

Al contestar refiérase
Oficio SM- 474-08-2019
Puntarenas, 08 de agosto de 2019

Señor
Randall Chavarría Matarrita
Alcalde Municipal
Municipalidad de Puntarenas.
S.O



Señor
Ing. Mauricio Gutiérrez Villafuerte
Director Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Municipalidad de Puntarenas.
S.O

Señora
Sra. Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo Municipal de Distrito de Paquera
S.O

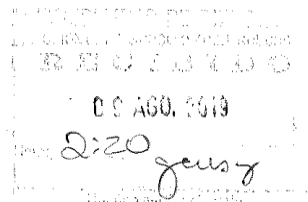
Estimados (a) señores (a)

Me permito transcribirle lo acordado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 284 celebrada el día 29 de julio de 2019, en su Artículo 7° Inciso D.

ASUNTO: OFICIO SUSCRITO POR LA SRA. LIDIETH ANGULO FERNÁNDEZ- SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA- APROBACIÓN DE PROYECTO PARA SER EJECUTADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE LA LEY 8461, LEY CALDERA.

Conoce el Concejo Municipal oficio de fecha 29 de julio de 2019 suscrito por la Sra. Lidieth Angulo Fernández, Secretaria del Concejo Municipal del Distrito de Paquera.

Se consigna oficio con la transcripción del acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Distrito de Paquera en la Sesión Ordinaria Nro. 248-2019 Artículo 6° y sus anexos.



*****Segundo

Piso—Edificio Instituto Costarricense de Turismo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



36

ACTA SESION ORDINARIA

N° 253-2019

14 DE AGOSTO 2019



Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas

SECRETARIA MUNICIPAL

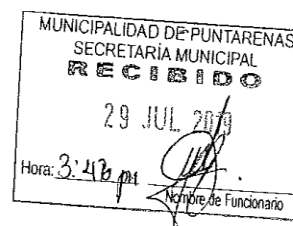
Cedula jurídica: 3-007-339600

TELEFONO: 2641-0025 FAX:2641-0015

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

secretariaconcejopaquera@gmail.com

Paquera, 29 de Julio del 2019.



TRANSCRIPCION DE ACUERDO

Señores:

Randall Chavarría Matarrita

Alcalde Municipal

Concejo Municipal de Puntarenas

Dirección de Desarrollo y Control Urbano

Municipalidad de Puntarenas

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes, por este medio me permito comunicar lo dispuesto por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en la Sesión Ordinaria N° 248-2019 celebrada el 24 de Julio del 2019, en su Artículo 6, Correspondencia, QUE DICE:

18- SE CONOCE PROPUESTA DE PROYECTO: Construcción de aceras en el sector de Paquera centro, en la vía principal de la Ruta N° 160, que conecta el centro de Paquera con otros sectores ubicados en el perímetro. (Proyecto bajo la modalidad de obra terminada). Año: 2020. Para presentarlo en la Municipalidad de Puntarenas, ante el Alcalde Municipal y en la Dirección de Desarrollo y Control Urbano.

Se detalla:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



37

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 253-2019

14 DE AGOSTO 2019



Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula jurídica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0025 FAX:2641-0015
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr
secretariaconcejopaquera@gmail.com

GUIA PARA LA PRESENTACION DE LOS
PROYECTOS DE DESARROLLO

1. GENERALIDADES DEL PROYECTO:

Proyectos financiados por:

Monto €9.914.534,73

- ☐ Ley 7755
☒ Ley 8461

2. ENTE EJECUTOR:

2.1. Nombre, razón o denominación social.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

2.2. Dirección: (Provincia, cantón, distrito y domicilio legal).

PUNTARENAS, PUNTARENAS, PAQUERA, de la Escuela Julio Acosta García, 150 metros oeste y 25 metros norte.

2.3. Teléfono, fax o correo electrónico.

2641 0025, correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

Adjuntar a esta guía los siguientes documentos:

- ✓ Copia de la Cédula Jurídica
- ✓ Certificación actualizada de la inscripción ante el Registro Público o registro correspondiente. Las Cooperativas, Asociaciones, Fundaciones u otros entes privados, deberán presentar copia certificada del estatuto correspondiente (**acta de aprobación**)
- ✓ Certificación de la personería jurídica vigente.
- ✓ Nombre completo y número de cédula del presidente y copia

2.1. EXPERIENCIA EN LA EJECUCION DE OTROS PROYECTOS:

¿Tienen experiencia realizando otros proyectos?

- ☐ No ☒ Sí

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



38

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 253-2019

14 DE AGOSTO 2019



Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas

SECRETARIA MUNICIPAL

Cedula jurídica: 3-007-339600

TELEFONO: 2641-0025 FAX:2641-0015

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

secretariaconcejopaquera@gmail.com

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO

En caso de responder que sí, cite algunos:

* Proyectos de la Ley Nº 8461 para ejercicio económico de años anteriores.

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

3.1. Nombre del proyecto:

Construcción de aceras en el sector de Paquera centro, en la vía principal de la ruta Nº 160, proyecto bajo la modalidad de obra terminada.

3.2. Detalle del proyecto: Explicar las metas que se quieren alcanzar, se deben incluir medidas o adjuntar un croquis para conocer el posible alcance del proyecto

Las vías principales que conectan el centro de Paquera, con otros sectores ubicados en la periferia, no tienen aceras o en algunos tramos están en mal estado por lo cual dificulta la circulación peatonal poniendo en peligro la integridad física de los peatones. La falta de estos espacios puede causar accidentes en contra de los transeúntes por no contar con el área adecuada para la circulación segura.

Nuestra meta es construir aproximadamente 750 m de acera, de un ancho de 1.00m y un espesor de 10cm, con concreto de resistencia de 175 kg/cm2, a construir en el sector de Paquera centro, en la vía principal en los sectores donde no hay aceras o se encuentran en mal estado. A fin de garantizar la movilidad permanente y segura en espacios adecuados para los peatones.

4. JUSTIFICACION: ¿Por qué es importante satisfacer estas necesidades?

De manera general en el sector del Centro de Paquera la vía principal se encuentra asfaltada, no obstante, no cuenta con aceras en varios metros, esta vía es muy transitada por lo cual se requiere un debido adecuamiento peatonal como serían la construcción de las aceras, que esto permitirá facilitar la movilización de peatones (niños, adultos, adultos mayores, personas con discapacidad) que puedan transitar de forma segura.

5. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO: Debe abarcar todas las metas indicadas en el punto 3.2.

Garantizar la movilidad permanente y segura en espacios adecuados para los peatones en la vía principal y el centro de Paquera para facilitar la circulación, la comunicación y las actividades de la población.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



39

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 253-2019

14 DE AGOSTO 2019



Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas

SECRETARIA MUNICIPAL

Cedula jurídica: 3-007-339600

TELEFONO: 2641-0025 FAX:2641-0015

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

secretariaconcejopaquera@gmail.com

TRANSCRIPCION DE ACUERDO

18.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar el PROYECTO: Construcción de aceras en el sector de Paquera centro, en la vía principal de la Ruta N° 160, que conecta el centro de Paquera con otros sectores ubicados en el perímetro. (Proyecto bajo la modalidad de obra terminada). Año: 2020. Para presentarlo en la Municipalidad de Puntarenas, ante el Alcalde Municipal y en la Dirección de Desarrollo y Control Urbano.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se suscribe;




Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo



Cc/ INTENDENTE MUNICIPAL PAQUERA

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



40

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

DIRECCION DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO

PROYECTO:

Construcción de aceras en el sector de Paquera centro, en la vía principal de la Ruta Nº 160, que conecta el centro de Paquera con otros sectores ubicados en la perimetro. (Proyecto bajo la modalidad de obra terminada).

AÑO:

2020

(Documento completo de 8 páginas más, constan en la carpeta de correspondencia).

COMENTARIO:

El señor Eduardo González Sánchez-Presidente Municipal: Esto se lo voy a pasar a la Asesora Legal para redactar de nuevo el acuerdo para que los recursos provenientes de la ley caldera, este sea depositados a la arcas verdades municipales de aquí para poderlas ejecutar desde aquí, entonces se ha tomado un acuerdo pero hay temas ahí con el fondo que hay que modificar, entonces para el próximo, entonces la otra semana planearlo con la Asesora Legal para traer el conocimiento al Concejo y volver a enviar para que se de la transferencia, esto es más que todo para el próximo año.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



41

ACTA SESION ORDINARIA

N° 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

5.-SE CONOCE OFICIO –IMP-131-2019, 13 de agosto del 2019, suscrito por el señor Alcides González Ordóñez, Intendente Municipal. **ASUNTO:** Por este medio les saludo y les traslado la Solicitud de Materiales para la Obra denominada: Construcción de un Puente Vehicular con paso peatonal en la comunidad de San Rafael de Paquera”, código: 6-01-205- 01, Distrito de Paquera. / Cabe resaltar que estos materiales no se incluyeron en la primera solicitud que se realizó ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por lo tanto se realiza na nueva solicitud para concluir con el aporte que realizará este Concejo Municipal para dicho proyecto. / Por lo anterior, les solicito el acuerdo municipal de aprobación del requerimiento de materiales. Se adjunta el Formulario y Oficio –Ing. MP-RSL-193-2019, emitida por el Ingeniero Municipal. (Documento se consigna en el acta:)

CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE PAQUERA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECIBIDO
Fecha: 13 / 8 / 19
Hora: 11:32 am
Firma #

Oficio-Ing.MP-RSL-193-2019

Paquera, 13 de agosto del 2019

Señor:
Alcides González Ordoñez
Intendente Municipal
Conejo Municipal del Distrito de Paquera.

Estimado Alcides:

Por este medio me permito informarle del presupuesto de materiales faltantes para el aporte municipal de la construcción del puente sobre el rio San Rafael en la comunidad del mismo nombre, en el camino código 6-01205-01.

La cantidad de materiales y el costo es el siguiente:

PRESUPUESTO DE MATERIALES PUENTE RIO SAN RAFAEL

MATERIAL	CANTIDAD	PRECIO/UNIDAD	PRECIO (¢)
VIGA DE ACERO W27X94, A36, L=9.00m	6	1093095,6	6558573,6
LAMINA DE HIERRO NEGRO 1.22X2.22mC2.54cm	33	264017,29	8712570,57
TORNILLO CABEZA EXAGONAL CON TUERCA DE 7/8"X4.5", A325	3050	1255	3827750
CANAL DE ACERO 30.48X7.62X1.12cm, A36, L=6m	24	155830,82	3739939,68
COSTO TOTAL=			¢ 22,838,833,85

Esperando haberle informado al respecto, se suscribe.


Ing. Freddy Alberto Madrigal Ávila
Ingeniero Municipal
CC.: Archivo.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



42

ACTA SESION ORDINARIA

N° 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

 DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIONES REGIONALES	
SOLICITUD DE MATERIALES PARA OBRAS VIALES MUNICIPALES	
A. DATOS GENERALES	
A.1. Datos de la Municipalidad:	
Nombre:	CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA
Cédula Jurídica:	3-007-339600
Teléfono:	26410911
Fax:	26410015
Fecha:	16-5-2019
Ubicación Geográfica del proyecto:	
Provincia:	PUNTARENAS
Cantón:	PUNTARENAS
Distrito:	PAQUERA
Comunidad:	SAN RAFAEL
A.2. Datos del Representante Legal:	
Nombre:	ALCIDES GONZALEZ ORDOÑEZ
Cédula de Identidad:	1-1135-170
Correo electrónico:	intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr
A.3. Datos del Ingeniero Municipal Responsable de la (s) obra (s):	
Nombre:	FREDDY ALBERTO MADRIGAL AVILA
Cédula de Identidad:	2-398-886
Número de Carné C.F.I.A.:	IC-4534
En virtud de que funjo como Ingeniero responsable de la (s) obra (s) que se detalla (n) en esta solicitud, manifiesto:	
• Que soy miembro activo del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. • Que no me alcanza ningún tipo de prohibición o impedimento para dar la dirección técnica de este proyecto. • Que asumo la responsabilidad total de la dirección técnica y/o administración del proyecto que se detalla en esta solicitud, en términos de lo establecido en el ordenamiento jurídico aplicable a esta materia.	
Firma del Ingeniero Municipal Responsable de la (s) Obra (s): o el que la Municipalidad contrate.	
	

PI-713(v.3)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



43

ACTA SESION ORDINARIA

14 DE AGOSTO 2019

Nº 253-2019

5. 1-ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar la nueva solicitud de requerimiento de Materiales ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para concluir con el aporte que realizará este Concejo Municipal para el Proyecto denominado: Construcción de un Puente Vehicular con paso peatonal en la comunidad de San Rafael de Paquera: código 6-01-205-01. Distrito de Paquera. Por un monto de \$22.838.833,85 – para el presupuesto de los materiales. Según lo indicado en el Oficio Ing. MP-RSL-193-2019 y el formulario adjunto.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

6.- SE CONOCE CARTA, de fecha 31 de Julio del 2019, suscrita por el señor Olman González Torres-Presidente Asociación Cristiana Valle de Fe y el señor Ulises González Jiménez-Coordinador –Ciclística Recreativa. Recibido el 13 de agosto del 2019. **ASUNTO:** “...solicitarle los permisos correspondientes para realizar la ciclística recreativa “Familia y Recreación”, el día 29 de setiembre, del presente año. Dicha actividad tendrá un recorrido en las siguientes comunidades: Vainilla, Tambor, Muelle, El Arbolito, La Florida, Pánica y Llegada en Vainilla. Complementariamente se han realizado los permisos correspondientes con la Ingeniería Tránsito, Cruz Roja y Bomberos de Costa Rica. Agradeciendo su colaboración se despide...”.

6. 1-ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ASESORÍA LEGAL- ADMINISTRACION MUNICIPAL, para consultar, favor nos indique si es competencia o no de este Concejo Municipal dar algún permiso para evento como en este caso solicitan: **ciclística recreativa** donde los recorridos son en caminos públicos. (Indican que complementariamente han realizado los permisos correspondientes con Ingeniería de Tránsito, Bomberos y Cruz Roja).

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

COMENTARIOS:

El señor Francisco Camareno Rodríguez-Concejal Propietario: Ellos tiene que tramitar eso con la Cruz Roja y eso no con nosotros.

Agrega el señor Eduardo González Sánchez-Presidente Municipal: Si fuera calle pública sí.

El señor Francisco Camareno Rodríguez-Concejal Propietario: Es que, si fuera en un solo lugar sí, pero está acaparando como 3 o 4 lugares.

El señor Carlos Luis Rodríguez Vindas-Concejal Propietario: Ahí los que juegan son el tráfico.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



44

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

7.-SE CONOCE CARTA suscrita por la señora Elisabeth Aubert, de fecha 14 de Agosto del 2019. **ASUNTO:** La presente es para saludarles y a la vez desearle éxito en sus labores. La siguiente es para poner un recurso de apelación en contra de la sesión 250, último acuerdo tomado sobre las plazas de asistentes de servicio sociales y complementarios, también asistente de desarrollo urbano. De igual forma recurso de apelación contra el acuerdo único de la sesión 167-2018 donde se aprobó la apertura de plaza con cargos fijos de asistente administrativo 2 y secretaria de la alcaldía. / No se sabe si el acuerdo de la sesión 250 habla de las mismas plazas que las plazas con cargos fijos del presupuesto 2019, también el perfil de las plazas tanto en la sesión o en el presupuesto 2019 muestra una desigualdad de oportunidad para los habitantes de la comunidad. / Actualmente se espera la información que podría dar a una denuncia por un supuesto delito en cuanto a nombramiento viciado por lo cual se pone en recurso de apelación en contra de estos acuerdos ya que existe una desigualdad para las personas de la comunidad. / Sin más por el momento y en espera de su pronta respuesta.

7. 1-ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ASESORÍA LEGAL- ADMINISTRACION MUNICIPAL, para analizar el Recurso de Apelación presentado por la señora Elisabeth Aubert. A fin de dar respuesta en tiempo de ley.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

COMENTARIOS REALIZADOS:

La señora Yorleny Alfaro-Sindica Propietaria: Si ella quiere que se lo den a ella entonces que mande los documentos.

El señor Francisco Camareno Rodríguez-Concejal Propietario: A mí me parece que en cierta parte tiene argumento porque dentro del documento dice experiencia si mal no recuerdo, pero ya Natalia lleva ventaja sobre los demás porque ninguno a nivel de la comunidad quiere ese trabajo si no es Natalia, y me parece a mí que ya hay desigualdad en lo que se está planteando porque debería arrancarse de cero, si ella ya tiene como 4 o 5 años eso quiere decir que póngale nombre y que es de nuevo para ella y me parece a mí que ella va por encima de los demás porque dice que tienen que tener experiencia y ¿Cuántas personas de la comunidad han venido a colaborar aquí? Solo ella, entonces me parece que ya no hay igualdad de condiciones, es mi punto de vista.

La señora Teresa González Villalobos-Concejal Propietario: Si ella quiere participar, ella puede y necesitamos mucha experiencia, necesitamos seguir con esta muni adelante, necesitamos seguir trabajando y si ella tiene experiencia y va a participar bienvenida sea.

El señor Francisco Camareno Rodríguez-Concejal Propietario: Yo no estoy oponiéndome a eso, a lo que me estoy refiriendo es a que hay desigualdad en la participación, ¿me entiende? Ya ella está por arriba de los demás y eso quiere decir que ya hay una plaza prácticamente para ella y a mí me parece que hay desigualdad y es mi punto de vista señor Presidente.

La señora Yorleny Alfaro-Sindica Propietaria: Bueno, voy a decir lo que pienso, dado el caso de que yo no estuviera en este Concejo Municipal y hubiera querido participar como docente que soy, si en la parte de psicología la tengo yo, tengo mucha experiencia y de todo la cual hace que mi curriculum sea bastante bueno, sería una de las que podría quedar en este caso, pero en este caso que culpa tiene Natalia que ella tenga más experiencia que otros, si los otros no adquirieron la experiencia no hay ningún

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



45

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

problema, para doña Isabel o como sea que se llame, esa señora siempre todo le estorba, todo le molesta entonces a mí eso es lo que me pone mal, ver que cualquier cosa que se haga ya a ella le molesta, ni nosotros que somos ticos nacidos aquí, pero no a mí no me parece eso.

El señor Francisco Camareno Rodríguez-Concejal Propietario: No no, vea señor Presidente yo creo que este caso estamos entrando a otro tipo de conflicto, porque aquí se está hablando de experiencia municipal y usted dice que puede participar, si y para mí no hay igualdad de condiciones.

El señor Alcides González Ordoñez-Intendente Municipal: Yo siento que esto es algo administrativo y es un órgano legislativo y claro no tenemos que mezclar las cosas personales, tenemos que compartir lo que es legal, es muy subjetivo cuando uno quiere montar algo y a mí me llama la atención, porque hoy en día cualquiera tiene bachiller y se consideraron en las dos plazas primeras, el bachiller como requisito porque la cosa no era hacerlo más complicado como una licenciatura, por eso se consideró bachiller como requisito básico para la apertura y no se está tomando eso de que piden 5 años de experiencia o piden 3, se tomó lo más razonable que se pudo, pero el problema es cuando mezclan cosas personales esto hay que analizarlo con asesoría y sobre eso hay que dar respuesta.

El señor Eduardo González Sánchez-Presidente Municipal: Si yo siento que los concejales tienen derecho a comentar, pero ya la nota esta y hay que referirse a esto, ya los que participen lo dirá más adelante el proceso, ahí se va a ir viendo ya, no se sabía que vaya a quedar y para eso se van a ir viendo los diferentes títulos y todo el proceso de reclutamiento para la persona más idónea.

El señor Francisco Camareno Rodríguez-Concejal Propietario: Entonces se va a aplicar el Código Municipal.

El señor Eduardo González Sánchez-Presidente Municipal: Obviamente porque es casi ley, aplicar el Código Municipal.

8.- SE CONOCE OFICIO F-PJ-04- Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, de fecha 13 de Agosto del 2019, del Director del centro educativo CINDEA –Paquera, Visto Bueno MSc. Olger López Medina-Supervisor del Circuito Educativo 01 MEP –Paquera. **ASUNTO:** En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para completar los miembros de la JUNTA ADMINISTRATIVA CINDEA PAQUERA, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

8.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Nombrar dos miembros para completar la JUNTA ADMINISTRATIVA CINDEA PAQUERA, la cual queda integrada por las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA
DENIS ANCHÍA DELGADO	6 0237 0130
LEIDIETH GONZÁLEZ ÁLVAREZ	6 0292 0876

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”.

Un voto ausente. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

El Señor Carlos Rodríguez Vindas- Concejal Propietario: No se encontraba presente en la sala de sesiones al momento de la votación.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



46

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

9.- SE CONOCE EXPEDIENTE SOLICITUD PERMISO PARA ACTIVIDAD TURNO DIA DE LA MADRE PAQUERA 2019, por parte de la Asociación Cívica y Cultural de Paquera, representada por la señora Griselda Montoya Gómez.
ASUNTO: OFICIO –ACCP-019-2019, de fecha 17-06-2019. QUE DICE: “...solicitarles el permiso respectivo para realizar actividad “TURNO DIA DE LA MADRE PAQUERA 2019”, misma que se realizará en las instalaciones del campo Ferial; ubicado frente a cabinas Brilla Sol; el 17 de agosto. Esperamos contar con un aproximado de 1.000 personas por día. (...) Algunas de las actividades a desarrollar serán: Corridas de toros, Tope, Bailes, Ventas de comidas en la cocina que cuenta con las condiciones necesarias. Habrá ventas de licor en algunos de los chinamos. / Esta actividad será con el fin de recaudar fondos bajo el lema “trabajo en unión para beneficio de nuestra comunidad”.

Adjunto los siguientes requisitos:

- 1.PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO N°026-19, Área Rectoral de Salud Peninsular permiso para turno día de la madre.
- 2.Recibo Cancelado ACAM N°076553.
- 3.OFICIO MSD-DM-DVURFP-DGFP-DRSPC-UO-EV-101-2019, de fecha 30 de julio del 2019, suscrito por el Comandante Rodrigo Alfaro Padilla. Sub –Director No península. Dirección Regional Sexta Pacífico Central.
- 4.VISTO BUENO UBICACIÓN Oficio Ing.MP-RSL- 187-2019, 01 de agosto del 2019.
- 5.Croquis del Campo Ferial.
- 6.OFICIO SENASA DRCH-601-08-2019 Autorización de Eventos
- 7.PLAN DE CONTINGENCIA.
- 8.Apoyo Empresa de Seguridad AYD ENTERPRISE SECURITY
- 9.PLAN MANEJO DESECHOS SOLIDOS, AGUAS RESIDUALES.
- 10.-OFICIO Ac.P.P-047-2019, Disponibilidad de agua- ACUADUCTO PAQUERA.
- 11.-OFICIO: CAP-07-0532-2019, 12 de julio del 2019 CARTA CRUZ ROJA.
- 12.-Oficio ACCP-022-2019, informando de la actividad a los BOMBEROS.
- 13.-OFICIO ASPD-138-19 del Dr. Fabio Quesada Córdoba – Director Médico Ref. Disponibilidad médica en Clínica Paquera.

9.1-ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA:

a-) Conceder permiso a la ASOCIACIÓN CIVICA Y CULTURAL DE PAQUERA, para realizar actividad TURNO DIA DE LA MADRE PAQUERA 2019, a realizarse el 17 de agosto del 2019, en el Campo Ferial de Paquera.

b-) Se concede el Permiso de Patente Temporal de Licor.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

9. 2-ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: NOMBRAR COMO FISCAL A LA SEÑORA YORLENY ALFARO MENDOZA DEL “TURNO DIA DE LA MADRE PAQUERA 2019”, a realizarse el 17 de agosto del 2019, en el Campo Ferial de Paquera.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



47

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

10.-SE CONOCE CARTA de fecha 12 de agosto del 2019. De: **Comité Vecinos Pro Mejora Residencial El Bosque:** José Gutiérrez Sandoval, Magaly Vásquez Luna, Xinia Ovarés Sancho, Marianela Rodríguez Camareno y Elisabeth Aubert.

ASUNTO: La presente es para saludarle y a la vez desearle éxito en sus labores. Situado en Barrio Órganos tenemos un vecindario de 32 casas y más para construir, lo cual nos hemos organizado para mejorarlo y llamado residencial "El Bosque". Tenemos un plan de mejorar, que esperamos poder realizar el próximo año, por lo tanto, en cuanto al arreglo de la calle, solicitamos que nuestro vecindario sea asfaltado con los recursos de la Ley 8114 red vía cantonal del año 2020. Agradecemos su colaboración. Para notificación: residencialbosque2018@gmail.com

10. 1-ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA JUNTA VIAL DISTRITAL DE PAQUERA, para lo de su atención y respuesta.

"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos".

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".

OTROS COMENTARIOS REALIZADOS:

El señor Eduardo González Sánchez-Presidente Municipal: Hay que lanzarlo a la comisión de jurídicos para verlo con la asesora, se da paso entonces, esperemos traer el dictamen para proceder a traerla a nombre.

La señora Teresa González Villalobos-Concejal Propietario: Tengo una duda, es que estamos hablando de la asesora, pero cuando votas para que la asesora nos asesorara por dos meses, resulta que estos dos meses que cumplen el domingo 18 y hemos estado hablando mucho a dedillo, vamos a seguir nombrando a dedillo o lo vamos a tirar a concurso para que tengamos una asesora el lunes.

El señor Francisco Camareno Rodríguez-Concejal Propietario: En realidad, yo siento que, si la habíamos nombrado por dos meses, no sé cuándo era la fecha que inicio y cuál era la fecha de caducidad de la señora Licenciada, me parece a mí que ella por administración tiene que ayudarnos, y no es que estamos nombrando a Edward, pero hay que esperar el cartel de licitación que tiene el señor Intendente.

El señor Alcides González Ordoñez-Intendente Municipal: Sí, tenemos que esperar, no se puede nombrar así no más, ya a ella se le cumplieron los dos meses y se está trabajando en un proceso abierto para llamar a todos los asesores no menores de 5 para que empecemos a recibir ofertas.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



48

ACTA SESION ORDINARIA

Nº 253-2019

14 DE AGOSTO 2019

ARTÍCULO N° 7. MOCIONES. (NO HAY)

ARTÍCULO N° 8.- ASUNTOS VARIOS.

El señor Eduardo González Sánchez-Presidente Municipal: Me comentaban algunos vecinos que está muy buena la iniciativa de que ahora hay como un paso peatonal, pero lo que me decían es que si no existía la posibilidad de ponerle luz o algo así porque aparentemente parece que se está prestando para otras cosas más delictivas, entonces yo le dije a esas personas que me comentaban que iba a traer ese tema aquí para conocimiento, y yo he visto que si es bastante porque motos, bicicletas ya se están trasladando por ahí pero, aparentemente ya en horas de la noche se convierte en un, entonces me decían eso, que si podíamos hacer algo ahí con respecto a la luz o el tema de si se va a hacer el puente y lo demás, y lo último que tenía de conocimiento era que el terreno paso a manos del banco si no me equivoco, entonces habría que hacer una gestión ahí, porque en realidad si sería un buen proyecto llegar a instalar el puente ahí para que el paso sea tanto peatonal como de vehículos, entonces les traigo ese tema, talvez la Coope nos pueda ayudar ahí con el asunto ese porque si se está prestando.

La señora Yorleny Alfaro-Sindica Propietaria: Alcides, todavía no lo han enviado, pero si lo han abierto, el asunto es de la carta que hizo la gente de Pochote por el motivo del rio que siempre tuvimos la preocupación pero que se había quedado cuando estuvo Sidney, pero no sé si se va a continuar con eso, con el dragado, y luego con el problema de la señora que ahora tiene Coopeluche, que eso acuérdesse que con lo que paso quedo prácticamente metido en la Zona Marítimo por las olas pegaban en la orilla de la casa, y sin embargo la señora les está cerrando el paso, y lamentablemente también a las personas que llegan a pasear a la playa de Pochote porque al rio al quedarse esa agua empozada ahí no está dándole paso entonces ellos tiran como una vueltilla ahí a tirarse y la señora lo que ha hecho es poner tierra, hojas y un tipo de espina que vienen doble, que son peligrosísimas al ensartarse una espina de esas y lamentablemente lo que pasan por ahí son niños y quedamos en que iban a ir los de la comisión de Zona Marítima Terrestre a ver esa situación, entonces ver si hacen algo con esa situación que en realidad son niños los que se van a ver afectados con esa situación que la señora está haciendo lamentablemente, porque ella dice que ella es dueña de esa parte y cosa que todos sabemos que no es así.

El señor Alcides González Ordoñez-Intendente Municipal: Si compañera, yo siento que ahí hay que decirle a la comisión y solicitarle también al ingeniero para ver lo de la draga y que lo traslade al departamento de Zona Marítima Terrestre

La señora Yorleny Alfaro-Sindica Propietaria: Si por eso la van a hacer por escrito y un grupo de familias la van a hacer para el viernes.

El señor Francisco Camareno Rodríguez-Concejal Propietario: Yo pensé que hoy íbamos a ratificar el Reglamento de la Zona Marítima Terrestre o para cuándo será eso, porque lo que dice la compañera Yorleny con esa zona es, pero

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



49

ACTA SESION ORDINARIA

14 DE AGOSTO 2019

Nº 253-2019

cuando vamos a ir porque no hemos ratificado el reglamento porque sin el reglamento no podemos hacer visitas.

El señor Eduardo González Sánchez-Presidente Municipal: Hay que esperar el acta, cuando este el acta la comisión ya puede. Entonces en esa línea el acuerdo sería solicitarle el apoyo a la Coopeguanacaste para ver si nos puede instalar ahí un alumbrado en ese sentido. Los que estén a favor sirvan en levantar la mano, 5 votos, artículo 45 aprobado. Igual a petición de la señora Yorleny, se le pasa a la comisión Zona Marítimo. Y el tema de la asesora legal cierto, sería que el asesor legal o el que este.

El señor Alcides González Ordoñez-Intendente Municipal: Vamos a tener la misma respuesta, eso ya se hizo ahora hay que esperar respuesta.

El señor Francisco Camareno Rodríguez-Concejal Propietario: Yo digo que no deberíamos de pagar hasta que no se resuelva eso y que la administración también se apegue a eso de no pagar hasta que el juez lo resuelva y si al final el juez dice que hay que pagarle pues se le paga retroactivo y así debería de ser, mientras tanto el juez no resuelva no se le paga.

La señora Yorleny Alfaro-Sindica Propietaria: Ella puede hacer algo jurídicamente, como poner una denuncia y denunciar a la municipalidad por no querer pagarle y entonces ahí también se ve afectada doña Iris como lo dijo usted anteriormente.

Agrega la señora Teresa González: y les puede cobrar daños y perjuicios.

El señor Francisco Camareno dice: de porsí mas que se robo

ARTÍCULO Nº 9.- ACUERDOS.

INCISO A- SE ACUERDA: Solicitar la colaboración a COOPEGUANACASTE R.L, de colocación de lámparas para dar iluminación en el sector donde se encuentra colocado el puente peatonal sobre el Río la Lucha que comunica hacia la Municipalidad y la cancha multiusos la cual es muy visitada por personas de la comunidad, esto debido a ser un trecho tan oscuro se ha vuelto muy peligro para los que transitan por ese lugar, con el fin de velar por la seguridad de todos.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las dieciocho horas y treinta minutos.

Eduardo González Sánchez
Presidente Municipal

Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo

Laf.